SESIÓN ORDINARIA Nro. 240-2014

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas del jueves cuatro de diciembre de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones **"José Figueres Ferrer",** inicia la Sesión Ordinaria número doscientos cuarenta – dos mil catorce, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez – dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho, María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, Ana Isabel Madrigal Sandí, José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge.

REGIDORES SUPLENTES: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra Arvide Loría, **Suplente.- Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria. Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, **Propietario.** Dunia Montes Álvarez, **Suplente.**

Alcalde Municipal: Edgar Eduardo Mora Altamirano.- **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 110-2014.-

19:01 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 110-2014.- A las diecinueve horas un minuto del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 110-2014.-

ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 239-2014.-

19:02 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 239-2014.- A las diecinueve horas dos minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 239-2014.-

CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO 1º.- DICTÁMENES COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-

Se recibe informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y del cual derivan los siguientes dictámenes:

DICTAMEN CHP 026-12-2014: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08-2014.-

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se entra a analizar la modificación presupuestaria Nro. 08-2014, que por un monto de ¢263.872.900,42, fuera recibida por el Concejo, según consta en el artículo 2º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 138-2014, del 20 de noviembre de 2014, con el detalle siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1- Se toma del código de sueldos fijos del servicio de Educativos Culturales y Deportivos la suma de ¢12.000.000.00, por ahorro en plazas vacantes, de igual forma se tomó de equipo y programas de cómputo ¢1.500.000.00, los cuales no se van a utilizar según nos indicó la Directora de Cultura, así mismo se consideró de Servicios Sociales y Complementarios la suma de ¢2.864.846.67 del código de suplencias, para un total general de recursos ¢16.364.846.67. Dichos recursos son para atender lo siguiente: 1-Por solicitud del Licenciado Julio Román se ajusta el renglón de otros incentivos salariales de Administración General por ¢50.000.00 para reforzar el monto que se paga al administrador de la feria del agricultor por la suma de ¢4.091.19 por semana, y las cargas sociales que se generan por la remuneración, para un total de ¢64.846.67, En servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos de Administración se incluye la suma de ¢1.500.000.00 para actualizar la versión del sistema de contabilidad de devengo adaptado al nuevo catálogo de cuentas emitido por la Contabilidad Nacional, el cual presenta variaciones en la estructura de los dígitos de las cuentas de activos, pasivos y patrimonio, ingreso y egresos que a su vez afecta la composición de los Estados Financieros. En equipo y programas de cómputo se aplican ¢4.300.000.00, que son para comprar una laptop para Dirección Tributaria donde se pueda trabajar con el ArcGIS y generar cartografías, así como temas atinentes a la dirección y control de inspecciones, de igual forma se considera la compra de equipo para el plantel municipal, específicamente para el departamento de servicios generales, ya que el equipo existente debe ser actualizado para el manejo de los sistemas de inventarios, el nuevo módulo de gestión de vehículos así como otras aplicaciones cotidianas, de igual manera se contempla un inversor para el reloj marcador del plantel municipal. En bienes intangibles se asigna la suma de ¢1.500.000.00 con el fin de adquirir una Licencia de Software que permitirá tener un portal de datos abiertos con colecciones de datos temáticos según intereses y prioridades del municipio, para luego ser publicada en la web municipal. Otro punto que se toma en cuenta es el reforzamiento de actividades capacitación de la Dirección de Cultura por ¢2.000.000.00 para cursos artísticos, deportivos y culturales durante el período de vacaciones, y como punto final de este aparte se contempla la suma de ¢7.000.000.00 para el renglón de actividades protocolarias y sociales, con el fin de cubrir diferentes eventos a fin de año, en los diferentes distritos del cantón. En cuanto al efecto de estas variaciones en el cumplimiento de las metas, se tiene que la meta 002-16 se rebaja en ¢7.364.846,67 producto de recursos sin ejecutar generados en el código de sueldos fijos del servicio de Educativos, Culturales y deportivos por plazas

vacantes, por la condición antes mencionada el contenido se redirecciona para solventar otras necesidades de la meta 001-10.

2- En Administración General se presenta un excedente en la partida de servicios especiales, los cuales nos permitieron según el comportamiento actual de la ejecución, tomar la suma de ¢9.000.000.00 para atender los siguientes requerimientos: A solicitud del Licenciado Julio Román se considera en el renglón de restricción al ejercicio laboral de la profesión la suma de ¢655.000.00 para ajustar del 30% al 45% el plus de prohibición del Profesional Asistente de Avalúos de fincas en cobro judicial de la Dirección de Fiscalización Tributaria, lo anterior por cuanto se le cancela como bachiller, sin embargo el mismo presentó los atestados como egresado de la Maestría en Valuación, por lo que con esta acción se está dando el acatamiento a la Ley de Pago de Prohibición N°5867, articulo 1, inciso b), de igual forma se consideran la cargas sociales que se generan por esta remuneración. En servicios Jurídicos de Administración se considera la suma de ¢5.500.000.00 para atender aspectos relacionados con la gestión diaria de la Alcaldía Municipal. En Maquinaria y Equipo Diverso se aplican ¢150.000.00 con el propósito de comprar una lavadora para uso del personal de limpieza, ya que en la actualidad deben hincarse y retorcer los paños, lo que les produce dolores musculares y molestias en hombros y codos que se traducen en incapacidades, es importante mencionar que la adquisición de este activo se basa en el estudio ergonómico elaborado por la Ing. Wendy Vega, encargada de salud ocupacional. Otro aspecto que se atiende es el reforzamiento de los bienes intangibles por ¢2.500.000.00, ya que de la suma que se encontraba disponible se debió tomar para la actualización de la licencia Visio y Project, por lo que el Ing. Federico Sánchez nos solicitó el reforzamiento del renglón indicado.

3- En este punto se toman recursos por ¢17.165.000.00 de diferentes programas y partidas, como son alquiler de edificio, locales y terrenos de administración, sumas libres sin asignación presupuestaria de aseo de vías, parques y obras de ornato y Alcantarillado Pluvial, y se dirigen todos a prestaciones legales de la siguiente manera: En Administración ¢7.800.000.00 para cancelar a los exfuncionarios Sally Monge de Recursos humanos, Gregorio Cortes de Archivo Central y Xinia Mata de la Dirección de Avalúos, en Aseo de Vías ¢5.000.000.00 para pagar a Leónidas Reyes, en Parques Obras de Ornato ¢1.800.000.00 para pagar las prestaciones de Rafael Tencio Mora y Alcantarillado Pluvial ¢2.565.000.00, para pagar las prestaciones de Carlos Calvo. Todo lo anterior a solicitud del Licenciado Julio Román, coordinador de Recursos Humanos, mediante oficio RHMC-098-10-2014, del 23 de octubre de este año.

4- De Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos de Administración se toma la suma de ¢1.435.000.00 y se aplica de la siguiente manera: ¢1.400.000.00 en equipo de comunicación para la compra de cámaras que se ocupan en el plantel y en la tesorería municipal, y ¢35.000.00 para la compra de un minidomo para el plantel municipal.

5- En Alcantarillado Pluvial se toma de sumas libres sin asignación presupuestaria la suma de ¢2.150.000.00 y se aplican al código de Maquinaria y Equipo Diverso para la adquisición de bombas de extracción de agua que serán empleadas para limpiar pozos, tragantes, alcantarillas y cooperar con la limpieza por inundaciones.

6- A solicitud del Licenciado Julio Román de Recursos Humanos, mediante oficio RHMC-109-11-2014 del 06 de noviembre de este año se toma de sumas libres sin asignación presupuestaria del servicio de Parques y Obras de Ornato ¢389.080.00 y se sustenta el rubro de suplencias del mismo servicio, con el fin de cubrir la incapacidad del funcionario Alejandro Ulloa Fernández, esto hasta el 31 de diciembre de 2014.

7- A solicitud del Licenciado Julio Román de Recursos Humanos, mediante oficio RHMC-099-10-2014 del 24 de octubre de este año se toma de Actividades de Capacitación del Servicios de Recolección de Basura la suma de ¢389.080.00 y se sustenta el rubro de suplencias del mismo servicio, con el fin de cubrir la incapacidad del funcionario David Daniel Juárez Vargas, esto hasta el 31 de diciembre de 2014.

8- En este punto se toma la suma de ¢105.000.000,00 de Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras del programa I, y se aplican al Mantenimiento Periódico y Rutinario Vial en los cuatro distritos del Cantón por ¢60.000.000.00 y para el muro de retención en el Barrio Chapultepec ¢20.000.000.00. De igual manera se asignan para Mantenimiento Periódico de Calle Pinos del Este la suma de ¢20.000.000.00, y para la colocación de postes de seguridad en el cantón la suma de ¢5.000.000.00 entre los diferentes rubros de materiales y suministros (minerales, metálicos, pintura, etc.)

Con relación al efecto de esta variación en el cumplimiento de las metas, se rebaja la meta 001-07 en ¢105 millones, corresponden a recursos sin ejecutar que se han generado debido a que a la fecha no se ha concretado el fideicomiso, por lo que se dirigen hacia diversos proyectos en el cantón.

9- A solicitud del Licenciado Gonzalo Chacón, Auditor Interno de la Municipalidad, se rebaja la suma de ¢300.000.00 del código de Transporte en el exterior, y se trasladan a Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario de la misma actividad, con el propósito de ser parte del Leasing de centros de impresión que mantiene actualmente con la empresa IS Productos de Oficina C.A.

10- A solicitud del Ingeniero Randall Rodríguez, Director de Gestión Vial, se toma del código de útiles y materiales de reguardo y seguridad la suma de ¢1.101.300.00 del servicio de caminos y calles y se traslada al renglón de minerales y asfálticos del mismo servicio para el mantenimiento de 138.9 Km de red cantonal.

11- A solicitud del Ingeniero Erick Rosales, Director de Obra Pública se rebaja en la Dirección Técnica y Estudios del renglón de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario la suma de ¢1.000.000.00 y de equipo de trasporte ¢2.500.000.00, para un total de recursos del programa III de ¢3.500.000.00, mismos que se resignan así: A materiales y productos minerales y asfálticos ¢2.000.000.00, para la compra de arena, piedra y cemento que se utiliza para atender situaciones que surgen en la labores propias de la dirección, y para maquinaria y equipo para la producción ¢1.500.000.00 con lo cual se va adquirir una guillotina de láminas de metal, compresor y aditamento a la pistola de aire. En este mismo punto el Ingeniero Juan Carlos Arroyo solicita disminuir ¢1.767.437.53 de equipo de cómputo y re direccionarlos al código de Equipo y Mobiliario de Oficina,

con el fin de adquirir mobiliario que se requiere en la dirección de control urbano, como escritorios o remplazo de sillas.

12- Se toma de equipo de transporte del programa III de la Dirección Técnica y Estudios la suma de ¢1.945.400.00, y de servicios de ingeniería del programa I , específicamente de la meta #001-05 la suma de ¢3.220.400.00, para un total de ¢5.165.800.00 y se aplican a: tiempo extraordinario de Administración General, con sus respectivas cargas sociales,¢3.890.800.00 con el fin de sustentar las labores adicionales que se presentan en los últimos días del periodo en los diferentes departamentos como contabilidad, tesorería, cobro administrativo, inspección en los festejos populares, construcciones en días festivos y patentes no autorizadas , entre otros situaciones que se requieran atender. De la misma forma y en concordancia con lo citado anteriormente se contemplan en la dirección de control urbano la suma de ¢1.275.000.00 para tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales.

En cuanto al efecto en el cumplimiento de objetivos y metas, se rebaja de la meta general del programa III 003-06 la suma de ¢670.400°° debido a que son recursos que se requerían para la compra de una carreta cuyo proceso de compra resultó infructuoso, y de la meta 001-05 ¢3.220.400°° debido a que se rescindieron los contratos por servicios de ingeniería de está meta, por lo que se destinan la suma de esos recursos ¢3.890.800°° para solventar otras necesidades de la meta 001-10.

13- En este punto se toma de sumas libres sin asignación presupuestaria de Administración general la suma de ¢4.600.000.00 y se aplican ¢4.500.000.00al renglón de prestaciones legales de la Dirección de Servicios Ambientales para cancelar los derechos laborales al funcionario Ricardo Artavia, y a prestaciones legales de administración ¢100.000.00 con el fin de pagar los derechos laborales de suplencias hechas al personal de cajas de la tesorería municipal.
En cuanto a las metas del PAO, se rebaja de la meta 001-10 la suma de ¢4.500.000°°, del código de sumas libres sin asignación presupuestaria para apoyar necesidades de la meta 002-16.

14- En este punto se trasladan recursos del código de servicios de desarrollo de sistemas informáticos por ¢18.298.217.22 de la meta #001-10 al código servicios de desarrollo de sistemas informáticos pero de la meta #001-12, con la finalidad de sustentar la contratación de la empresa que tendrá a cargo el desarrollo del Sistema Integrado de Cobro, dado que por situaciones administrativas el inicio del desarrollo del sistema financiero administrativo de egresos dará inicio en el año 2015. En cuanto al efecto de la variación en las metas, se tiene que este cambio se da dentro del mismo código presupuestario Servicios de desarrollo de sistemas informáticos, por lo que es un cambio entre metas de la meta general 001-10 a la meta específica 001-12.

15- A solicitud del Señor Eduardo Méndez, Director de Responsabilidad Social, toma la suma de ¢17.266.000.00 de otros servicios de gestión y apoyo de educativos culturales y deportivos, ¢2.697.545.54 de servicios especiales de servicios sociales y complementarios y ¢933.593.46 de sumas libres sin asignación presupuestaria de servicios sociales y complementarios , para un total general de ¢20.897.139.00 de recursos que se están dirigiendo al equipamiento de la biblioteca virtual de Granadilla, entre los cuales se citan computadoras, mesas , sillas, video beam, archivos,

muebles tipo closet y tipo biblioteca, pizarras, circuito de cámaras de seguridad, botiquín, escobas, basureros y espejos entre otras cosas que se requieren para iniciar labores.

Se rebaja la meta general del programa II 002-16 la suma de ¢3.631.139°°, debido a recursos sin ejecutar generados por plazas en servicios especiales vacantes, y se dirigen a apoyar la meta 002-06.

16- De sumas especificas sin asignación presupuestaria de otros fondos e inversiones del programa III, se toman ¢49.642.500, de igual manera se toma de la meta #001-05 los saldos por ¢6.707.500.00 de los diferentes códigos, para un total de recursos de ¢56.350.000.00, los cuales se utilizarán para atender los siguientes aspectos: para la compra de 3 escritorios en el departamento legal la suma de ¢600.000.00, en Alcantarillado Pluvial se asignan ¢20.000.000.00 para la adquisición de tapas metálicas que se requieren en la vías cantonales, ¢13.000.000.00 para servicios de gestión y apoyo de servicios sociales y complementarios, con el propósito de apoyar económicamente el arranque de la Administración del Cecudi Santa Teresita, dichos recursos deberán ser reintegrados por el IMAS a nuestra institución. Para el departamento de Informática se contempla la compra de una portátil, un monitor y tres UPS para solventar necesidades del Dirección de Planificación y seis routers uno por piso y 2 para el anexo. En equipo de comunicación se aplican ¢500.000.00 para la compra de un micrófono y sus respectivos cables. En servicios de ingeniería de administración se contempla la suma de ¢5.000.000.00 para un levantamiento topográfico y cartográfico en la Ponderosa de Tirrases y para un estudio de suelos en urbanización la Europa, específicamente donde se ubica las facilidades comunales. Y finalmente en servicios de ingeniería de Desarrollo Urbano se aplica la suma de ¢15.000.000.00 para adecuar los diseños eléctricos de Tirrases I al nuevo código eléctrico.Con respecto al efecto en el cumplimiento de la metas, se rebaja de la meta 001-05 la suma de ¢6.707.500°° debido a que se rescindieron contratos por servicios de ingeniería y recursos asignados en diferentes códigos de esta meta no serían utilizados, y de la meta 003-06 se rebaja la suma de ¢49.642.500°° de Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria para un total de ¢56.350.000°° los cuales se re direccionando para solventar diversas necesidades de las metas 002-16, 001-10, 002-15.

	Programa	*Grupo de Obras /Servicio-Actividad*	*PROYECTO*	*PARTIDA*	*GRUPO*	*SUBPARTIDA*	**DESCRIPCION**	**MONTO PRESUPUESTADO**	**SUMA QUE SE REBAJA**	**SUMA QUE SE AUMENTA**	**NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO**	**Meta**
1	02	09	00	01	01		Programa II Servicios Comunales, Educativos,Culturales y Deportivos, Remuneraciones, Sueldos fijos.	20.374.546,10	12.000.000,00	0,00	8.374.546,10	002-16

	02	09	05	01	05		Programa II Servicios Comunales, Educativos,Culturales y Deportivos, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Cómputo.	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00	0,00	002-16
	02	10	00	01	05		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Suplencias.	3.710.000,00	2.864.846,67	0,00	845.153,33	002-16
	01	01	00	03	99		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones.Otros Incentivos Salariales.	546.181,51	0,00	50.000,00	596.181,51	001-10
	01	01	00	03	03		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Decimotercer mes.	91.061.693,12	0,00	4.166,67	91.065.859,79	001-10
	01	01	00	04	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	19.946.522,40	0,00	4.625,00	19.951.147,40	001-10
	01	01	00	04	05		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	1.077.863,44	0,00	250,00	1.078.113,44	001-10
	01	01	00	05	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	10.587.967,27	0,00	2.460,00	10.590.427,27	001-10
	01	01	00	05	02		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	3.221.446,29	0,00	750,00	3.222.196,29	001-10
	01	01	00	05	03		Programa I, Administración Gral. RemuneracionesAporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	6.460.549,21	0,00	1.500,00	6.462.049,21	001-10
	01	01	01	06	01		Programa I, Administración Gral. Administración, Servicios, Seguros	6.994.815,05	0,00	1.095,00	6.995.910,05	001-10
	01	01	01	04	05		Programa I, Administración Gral. Administración, Servicios, Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos.	182.982.170,22	0,00	1.500.000,00	184.482.170,22	001-10
	01	03	05	01	05		Programa I, Administración Gral. Administración de Inversiones Propias, Equipo y Programas de Cómputo.	125.250,00	0,00	4.300.000,00	4.425.250,00	001-10
	01	03	05	99	03		Programa I, Administración Gral. Administración de Inversiones Propias, Bienes Intangibles	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	001-10
	02	09	01	07	01		Programa II Servicios Comunales, Educativos,Culturales y Deportivos, Servicios, Actividades de Capacitación.	290.302,00	0,00	2.000.000,00	2.290.302,00	002-16
	02	09	01	07	02		Programa II Servicios Comunales, Educativos,Culturales y Deportivos, Servicios, Actividades Protocolarias y Sociales.	686,00	0,00	7.000.000,00	7.000.686,00	002-16

2	01	01	00	01	03		Programa I Pograma I, Direcc. Gral. Y Adm. Administración, Remuneraciones, Sueldos por Servicios Especiales.	13.411.410,87	9.000.000,00	0,00	4.411.410,87	001-10
	01	01	00	03	02		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión.	36.396.451,81	0,00	655.000,00	37.051.451,81	001-10
	01	01	00	03	03		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones. Decimotercer mes.	91.061.693,12	0,00	54.585,00	91.116.278,12	001-10
	01	01	00	04	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	19.946.522,40	0,00	60.587,50	20.007.109,90	001-10
	01	01	00	04	05		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	1.077.863,44	0,00	3.275,00	1.081.138,44	001-10
	01	01	00	05	01		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	10.587.967,27	0,00	32.226,00	10.620.193,27	001-10
	01	01	00	05	02		Programa I, Administración Gral. Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	3.221.446,29	0,00	9.825,00	3.231.271,29	001-10
	01	01	00	05	03		Programa I, Administración Gral. RemuneracionesAporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	6.460.549,21	0,00	19.650,00	6.480.199,21	001-10
	01	01	01	06	01		Programa I, Administración Gral. Administración, Servicios, Seguros	6.994.815,05	0,00	14.851,50	7.009.666,55	001-10
	01	01	01	04	02		Programa I Pograma I, Direcc. Gral. Y Adm. Administración, Servicios, Servicios Jurídicos.	4.500.000,00	0,00	5.500.000,00	10.000.000,00	001-10
	01	03	05	01	99		Programa I Pograma I, Direcc. Gral. Y Adm. Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos,Maquinaria y Equipo Diverso.	2.000.000,00	0,00	150.000,00	2.150.000,00	001-10
	01	03	05	99	03		Programa I Pograma I, Direcc. Gral. Y Adm. Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos,Bienes Intangibles.	6.903.657,70	0,00	2.500.000,00	9.403.657,70	001-10
3	01	01	01	01	01		Programa I Direcc.Gral.Adm. Administración, Servicios. Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos.	17.460.974,00	7.800.000,00	0,00	9.660.974,00	001-10
	01	01	06	03	01		Programa I Direcc.Gral.Adm. Administración, Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales.	0,00	0,00	7.800.000,00	7.800.000,00	001-10
	02	01	09	02	01		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Cuentas Especiales, Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.	2.190.172,01	2.190.172,01	0,00	0,00	002-16
	02	01	09	02	02		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Cuentas Especiales, Sumas con Destino Especifico sin asignación Presupuestaria.	2.809.827,99	2.809.827,99	0,00	0,00	002-16
	02	01	06	03	01		Programa II Servicios Comunales, Aseo de Vías y Sitios Públicos, Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales.	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	002-16

	02	05	09	02	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Cuentas Especiales, Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.	6.500.000,00	1.800.000,00	0,00	4.700.000,00	002-16
	02	05	06	03	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales.	0,00	0,00	1.800.000,00	1.800.000,00	002-16
	02	30	09	02	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Cuentas Especiales, Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.	7.000.000,00	2.565.000,00	0,00	4.435.000,00	002-16
	02	30	06	03	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales.	0,00	0,00	2.565.000,00	2.565.000,00	002-16
4	01	01	01	01	01		Programa I Direcc.Gral.Adm. Administración, Servicios. Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos.	9.590.974,00	1.435.000,00	0,00	8.155.974,00	001-10
	01	03	05	01	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Equipo de Comunicación.	10.151.539,68	0,00	1.400.000,00	11.551.539,68	001-10
	01	03	05	01	99		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Maquinaria y Equipo Diverso.	2.000.000,00	0,00	35.000,00	2.035.000,00	001-10
5	02	30	09	02	01		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Cuentas Especiales, Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.	4.435.000,00	2.150.000,00	0,00	2.285.000,00	002-16
	02	30	05	01	99		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso.	0,00	0,00	2.150.000,00	2.150.000,00	002-16
6	02	05	09	02	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Cuentas Especiales, Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.	4.700.000,00	389.080,00	0,00	4.310.920,00	002-16
	02	05	00	01	05		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato. Remuneraciones. Suplencias	600.000,00	0,00	300.000,00	900.000,00	002-16
	02	05	00	03	03		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato Remuneraciones. Decimotercer mes.	23.970.474,49	0,00	25.000,00	23.995.474,49	002-16
	02	05	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	4.970.879,09	0,00	27.750,00	4.998.629,09	002-16
	02	05	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	268.697,90	0,00	1.500,00	270.197,90	002-16
	02	05	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	2.643.970,34	0,00	14.760,00	2.658.730,34	002-16

	02	05	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato. Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	806.088,07	0,00	4.500,00	810.588,07	002-16
	02	05	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato. RemuneracionesAporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	1.612.177,76	0,00	9.000,00	1.621.177,76	002-16
	02	05	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Parques y Obras de Ornato, Servicios, Seguros.	1.011.771,98	0,00	6.570,00	1.018.341,98	002-16
7	02	02	01	07	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Actividades de Capacitación.	2.250.228,00	389.080,00	0,00	1.861.148,00	002-16
	02	02	00	01	05		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones. Suplencias	620.979,89	0,00	300.000,00	920.979,89	002-16
	02	02	00	03	03		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones. Decimotercer mes.	25.896.586,63	0,00	25.000,00	25.921.586,63	002-16
	02	02	00	04	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	5.999.724,93	0,00	27.750,00	6.027.474,93	002-16
	02	02	00	04	05		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	323.050,32	0,00	1.500,00	324.550,32	002-16
	02	02	00	05	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	3.178.798,02	0,00	14.760,00	3.193.558,02	002-16
	02	02	00	05	02		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	976.074,82	0,00	4.500,00	980.574,82	002-16
	02	02	00	05	03		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura. RemuneracionesAporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	1.938.291,02	0,00	9.000,00	1.947.291,02	002-16
	02	02	01	06	01		Programa II Servicios Comunales, Recolección de Basura, Servicios, Seguros.	6.764.358,70	0,00	6.570,00	6.770.928,70	002-16
8	01	04	03	02	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas Fondos y Aportes, Intereses sobre préstamos de Instituciones Pública Financieras.	108.800.000,00	105.000.000,00	0,00	3.800.000,00	001-07
	03	02	16	05	02	02	Programa III Inversiones, Vias de Comunicación.Mantenimiento Períodico y Rutinario vial en los cuatros distritos del Cantón. Bienes Duraderos, Vías de Comunicación	0,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00	003-22
	03	02	17	05	02	02	Programa III Inversiones, Vias de Comunicación. Muro de retención Barrio Chapultepec. Bienes Duraderos, Vías de Comunicación	0,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	003-23

	03	02	18	05	02	02	Programa III Inversiones, Vias de Comunicación. Mantenimiento Períodico Calle Pinos del Este. Bienes Duraderos, Vías de Comunicación	0,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	003-24
	02	03	02	01	04		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Tintas,Pinturas y Diluyentes.	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	002-16
	02	03	02	03	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metélicos.	1.725,90	0,00	2.000.000,00	2.001.725,90	002-16
	02	03	02	03	02		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Mineráles y Asfálticos.	1.008.199,69	0,00	2.070.000,00	3.078.199,69	002-16
	02	03	02	04	01		Programa II Servicios Comunales, Mantenimiento de Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Herramientas e Instrumentos.	0,00	0,00	180.000,00	180.000,00	002-16
9	01	02	01	05	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria Interna, Servicios, Transportes en el exterior.	1.006.641,80	300.000,00	0,00	706.641,80	001-10
	01	02	01	01	02		Programa I Dirección General y Administrativa, Auditoria Interna, Servicios, Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliarios.	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	001-10
10	02	03	02	99	06		Programa II Servicios Comunales, Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Utiles y Materiales de Resguardo y Seguridad.	1.180.550,00	1.101.300,00	0,00	79.250,00	002-16
	02	03	02	03	02		Programa II Servicios Comunales, Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales Asfálticos.	0,00	0,00	1.101.300,00	1.101.300,00	002-16
11	03	06	01	01	01	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos , Dirección Técnica y Estudios, Servicios, Alquiler de Maquina, Equipo y Mobiliario.	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	003-06
	03	06	01	05	01	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos , Dirección Técnica y Estudios, Bienes Duraderos, Equipo de Transporte.	7.500.000,00	2.500.000,00	0,00	5.000.000,00	003-06
	03	06	01	05	01	05	Programa III Inversiones, Otros Proyectos , Dirección Técnica y Estudios, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Cómputo.	1.767.437,53	1.767.437,53	0,00	0,00	003-06
	03	06	01	02	03	02	Programa III Inversiones, Otros Proyectos , Dirección Técnica y Estudios, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Mineráles y Asfálticos	8.490,56	0,00	2.000.000,00	2.008.490,56	003-06
	03	06	01	05	01	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos , Dirección Técnica y Estudios, Bienes Duraderos, Maquinaría y Equipo para la Producción.	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	003-06
	03	06	01	05	01	01	Programa III Inversiones, Otros Proyectos , Dirección Técnica y Estudios, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina	222.406,00	0,00	1.767.437,53	1.989.843,53	003-06

12	03	06	01	05	01	02		Programa III Inversiones, Otros Proyectos , Dirección Técnica y Estudios, Bienes Duraderos, Equipo de Transporte.	5.000.000,00	1.945.400,00	0,00	3.054.600,00	003-06
	01	01	01	04	03			Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Servicios, Servicios de Ingnieria.	7.200.000,00	3.220.400,00	0,00	3.979.600,00	001-05
	01	01	00	02	01			Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Remuneraciones,Horas Extra.	138.453,84	0,00	3.000.000,00	3.138.453,84	001-10
	01	01	00	03	03			Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Remuneraciones, Decimotercer mes.	91.061.693,12	0,00	250.000,00	91.311.693,12	001-10
	01	01	00	04	01			Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Remuneraciones,Contribuc.Patronal al Seg. De Salud de la CCSS.	19.946.522,40	0,00	277.500,00	20.224.022,40	001-10
	01	01	00	04	05			Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Remuneraciones,Contribuc.Patronal al Bco.Pop.y Desarrollo Comunal.	1.077.863,44	0,00	15.000,00	1.092.863,44	001-10
	01	01	00	05	01			Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Remuneraciones,Contribuc.Patronal al Seg. de Pensiones de la CCSS.	10.587.967,27	0,00	147.600,00	10.735.567,27	001-10
	01	01	00	05	02			Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Remuneraciones,Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	3.221.446,29	0,00	45.000,00	3.266.446,29	001-10
	01	01	00	05	03			Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Remuneraciones,Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	6.460.549,21	0,00	90.000,00	6.550.549,21	001-10
	01	01	01	06	01			Programa I Direc.Gnral y Adm. Adminstración, Servicios,Seguros	6.994.815,05	0,00	65.700,00	7.060.515,05	001-10
	03	06	01	00	02	01		Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones, Tiempo Extraordinario..	515.000,00	0,00	1.000.000,00	1.515.000,00	003-06
	03	06	01	00	03	03		Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios, Remuneraciones,Decimotercer mes.	3.476.320,58	0,00	83.300,00	3.559.620,58	003-06
	03	06	01	00	04	01		Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	1.171.610,58	0,00	92.500,00	1.264.110,58	003-06
	03	06	01	00	04	05		Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios.Remuneraciones Contribución Patronal al Banco Popular Y de Desarrollo Comunal	63.330,58	0,00	5.000,00	68.330,58	003-06
	03	06	01	00	05	01		Programa III Inversiones, División Técnica y EstudiosRemuneraciones Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social.	623.170,53	0,00	49.200,00	672.370,53	003-06
	03	06	01	00	05	02		Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios. Remuneraciones Aporte Patronal al Regimén Obligatorio de Pensiones Complementarias.	189.990,63	0,00	15.000,00	204.990,63	003-06

	03	06	01	00	05	03	Programa III Inversiones, División Técnica y Estudios.Remuneraciones Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral.	379.980,93	0,00	30.000,00	409.980,93	003-06
13	01	01	09	02	01		Programa I, Administración Gral. Administración, Cuentas Especiales, Sumas libre sin asignación presupuestaria.	8.000.000,00	4.600.000,00	0,00	3.400.000,00	001-10
	01	01	06	03	01		Programa I, Administración Gral. Administración, Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales.	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	001-10
	02	27	06	03	01		Programa II Servicios Comunales, Dirección de Servicios Ambientales, Transferencias Corrientes, Prestaciones Legales	0,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00	002-16
14	01	01	01	04	05		Programa I, Administración Gral. Administración,Administración , Servicios, Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos.	18.298.217,22	18.298.217,22	0,00	0,00	001-10
	01	01	01	04	05		Programa I, Administración Gral. Administración,Administración , Servicios, Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos.	0,00	0,00	18.298.217,22	18.298.217,22	001-12
15	02	09	01	04	99		Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deporivos, Servicios , Otros Servicios de Gestión y Apoyo.	17.266.000,00	17.266.000,00	0,00	0,00	002-06
	02	10	00	01	03		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Remuneraciones, Servicios Especiales.	4.320.055,71	2.697.545,54	0,00	1.622.510,17	002-16
	02	10	09	02	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarios, Cuentas Especiales, Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.	933.593,46	933.593,46	0,00	0,00	002-16
	02	09	01	04	06		Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deporivos, Servicios , Servicios Generales.	0,00	0,00	1.530.000,00	1.530.000,00	002-06
	02	09	02	03	04		Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deporivos, Materiales y Suministros,Materiales Electricos, Telefonicos y de Cómputo.	0,00	0,00	258.774,00	258.774,00	002-06
	02	09	02	03	05		Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deporivos, Materiales y Suministros,Materiales y Productos de Vidrio.	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	002-06
	02	09	02	99	05		Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deporivos, Materiales y Suministros,Utiles y Materiales de Limpieza	0,00	0,00	163.500,00	163.500,00	002-06
	02	09	05	01	03		Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deporivos, Bienes Duraderos, Equipo de Comunicación.	0,00	0,00	3.286.475,00	3.286.475,00	002-06
	02	09	05	01	04		Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deporivos, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliarios de Oficina.	0,00	0,00	8.911.540,00	8.911.540,00	002-06

	02	09	05	01	05		Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deporivos, Bienes Duraderos, Equipo y Programas de Computo.	0,00	0,00	4.726.880,00	4.726.880,00	002-06
	02	09	05	01	06		Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deporivos, Bienes Duraderos, EquipoSanitario , de Laboratorio e Investigación	0,00	0,00	213.000,00	213.000,00	002-06
	02	09	05	01	07		Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deporivos, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario Educacional, Deportivo y Recreativo.	0,00	0,00	685.000,00	685.000,00	002-06
	02	09	05	01	99		Programa II Servicios Comunales, Educativos Culturales y Deporivos, Bienes Duraderos, Maquinaria y Equipo Diverso.	0,00	0,00	721.970,00	721.970,00	002-06
16	01	01	01	01	02		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Servicios, Alquiler de Maquinaria, Equipo y Mobiliario.	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	001-05
	01	01	01	03	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Servicios, Información..	1.661.900,00	1.661.900,00	0,00	0,00	001-05
	01	01	01	03	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Servicios,Impresión,Encuadernació n y Otros.	410.000,00	410.000,00	0,00	0,00	001-05
	01	01	01	04	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Servicios, Servicios de Ingnieria.	3.979.600,00	3.979.600,00	0,00	0,00	001-05
	01	01	01	04	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Servicios, Servicios Generales.	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	001-05
	01	01	02	02	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Materiales y Suministros, Alimentos y Bebidas.	123.000,00	123.000,00	0,00	0,00	001-05
	01	01	02	99	01		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Materiales y Suministros, Utiles y Materiales de Oficina y Cómputo.	33.000,00	33.000,00	0,00	0,00	001-05
	01	01	02	99	03		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración , Materiales y Suministros,Productos de Papel, Cartón e Impresos.	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00	001-05
	03	07	01	09	02	02	Programa III Inversiones,Otros Fondos de Inversiones,Cuentas Especiales, Sumas con destino especifico sin asignación Presupuestaria.	56.682.636,24	49.642.500,00	0,00	7.040.136,24	003-06
	01	03	05	01	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Equipo y Mobiliario de Oficina.	403.000,00	0,00	600.000,00	1.003.000,00	001-10
	02	30	02	03	01		Programa II Servicios Comunales, Servicio de Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Mayeriales y Productos Metálicos.	0,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	002-16
	02	10	01	04	99		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y Complementarias, Servicios, Otros Servicios de Gestión y Apoyo..	94.800.000,00	0,00	13.000.000,00	107.800.000,00	002-15

	01	03	05	01	05		Programa I, Administración Gral. Administración de Inversiones Propias, Equipo y Programas de Cómputo.	125.250,00	0,00	2.250.000,00	2.375.250,00	001-10
	01	03	05	01	03		Programa I, Administración Gral. Administración de Inversiones Propias, Equipo de Comunicación.	151.539,68	0,00	500.000,00	651.539,68	001-10
	01	01	01	04	03		Programa I, Administración Gral. Administración ,Servicios, Servicios de Ingenieria.	2.780.000,00	0,00	5.000.000,00	7.780.000,00	001-10
	02	26	01	04	03		Programa II Servicios Comunales, Desarrollo Urbano, Servicios, Servicios de Ingeniería.	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	002-16
	TOTALES							**1.193.184.967,65**	**263.872.900,42**	**263.872.900,42**	**1.193.184.967,65**	

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
DIRECCIÓN FINANCIERA
Departamento de Presupuesto
Tel. 272-01-26 - Fax 271-34-11 – Apto. Postal 17-2300
Correo Electrónico muncurri@racsa.co.cr

CERTIFICA QUE:

Habiendo efectuado la revisión pertinente de los contenidos presupuestarios, específicamente de las subpartidas detalladas en la Modificación Presupuestaría #9-2014, se determinó que el saldo disponible que se refleja en el documento presupuestario mencionado, es el correcto, según el sistema de control presupuestario, permitiendo así, la reclasificación de los recursos que se proponen, por la suma de ¢23.903.345.00

Es conforme, se extiende la presente al ser las quince horas y quince minutos del 27 de Noviembre del dos mil catorce.

_____.
MBA.Rocío Campos Clachar
JEFE DE PRESUPUESTO

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Modificación #08-2014
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN, PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL: OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META: Código	No.	Descripción	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META: I semestre	%	II semestre	%	FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META: I SEMESTRE	II SEMESTRE	Propuesta de Modificación #8-2014: I SEMESTRE	II SEMESTRE	NUEVO SALDO: I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Propuesta de modificación al Plan Regulador que impacte 3 de 4 distritos existentes.	Operativo	5	Realizar propuestas de modificaciones al Plan Regulador que impacte el Distrito de Granadilla, Tirrases y Sánchez.	Propuestas alcanzadas / Propuestas programadas	50	50%	50	50%	Arq. John Odio, Ing. Sonia Hernández	Administración General	4.945.000,00	9.398.000,00	- **4.945.000,00**	- **4.982.900,00**	-	4.415.100,00
Desarrollo Institucional	Cumplir con el pago de deudas, fondos y transferencias de ley (actividad ordinaria y código operativo)	Operativo	7	Crear un fondo de Fideicomiso para que administre los ¢3mil millones de recursos provenientes del préstamo.	Total de recursos transferidos / total de recursos percibidos por el préstamo	38	38%	62	62%	Lic. Jonathan Webb, Lic. Minor Cedeño, Licda. Carmen Morales, Licda. Rocio Campos.	Registro de deuda, fondos y aportes	46.510.000,00	255.235.000,00		- **105.000.000,00**	46.510.000,00	150.235.000,00
Desarrollo Institucional	Gastos para actividad ordinaria (Administración General y Auditoria Interna)	Operativo	10	Cumplir en 100% gastos presupuestados.	Gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Directores, Jefaturas, Alcalde Municiapal.		1.015.552.582,63	1.068.711.626,87	-	- **3.192.570,55**	1.015.552.582,63	1.065.519.056,32
Desarrollo Institucional	Integrar y actualizar los sistemas informáticos para el soporte institucional	Mejora	12	Contratación de dos empresa para la integración y actualización de los sistemas de ingresos y egresos Municipales, en su primer etapa desarrollando un total de 5 módulos, durante el 2014.	Empresas contratadas/ empresas estimadas a contratar. Módulos desarrollados en la primera etapa de ambos sistemas/ Módulos estimados a desarrollar en la primera etapa.	40	40%	60	60%	Federico Sánchez Díaz	Administración General		50.000.000,00		**18.298.217,22**	-	68.298.217,22
	SUBTOTALES						**5,1**		**7,9**			**1.067.007.582,63**	**1.383.344.626,87**	**-4.945.000,00**	**-94.877.253,33**	**1.062.062.582,63**	**1.288.467.373,54**
TOTAL POR PROGRAMA							**39%**		**61%**								
38%	**Metas de Objetivos de Mejora**						**24%**		**76%**								
62%	**Metas de Objetivos Operativos**						**49%**		**52%**								
13	**Metas formuladas para el programa**																

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Modificación #08-2014
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #8-2014		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Emprendedurismo	Combatir la deserción estudiantil y propiciar la reinserción en el sistema de estudios	Mejora	6	Fortalecer el proyecto "La Cometa" en al menos dos sedes.	Cantidad de sedes fortalecidas / Cantidad de sedes estimadas	50	50%	50	50%	Msc. Eduardo Méndez	10 Servicios Sociales y complementarios.		10.000.000,00	22.000.000,00		**3.631.139,00**	10.000.000,00	25.631.139,00
Seguridad Integral	Implementación del Programa red de Cuido de Niñez	Mejora	15	Implementar dentro del Cantón de Curridabat el Programa de Red de Cuido para la Niñez en al menos dos sedes	Cantidad de sedes implementadas / cantidad de sedes estimadas	50	50%	50	50%	Msc. Eduardo Méndez	10 Servicios Sociales y complementarios.		68.500.000,00	67.500.000,00		**13.000.000,00**	68.500.000,00	80.500.000,00
Desarrollo Institucional	Gastos para actividad ordinaria de los servicios	Operativo	16	Cumplir con el 100% de los gastos para actividad ordinaria de los servicios	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Ing. Carlos Núñez			1.454.776.727,52	1.598.505.958,76		**33.504.014,33**	1.454.776.727,52	1.632.009.973,09
	SUBTOTALES						**8,9**		**11,1**				**1.533.276.727,52**	**1.688.005.958,76**	**0,00**	**50.135.153,33**	**1.533.276.727,52**	**1.738.141.112,09**
TOTAL POR PROGRAMA							**45%**		**56%**									
65%	**Metas de Objetivos de Mejora**						**49%**		**51%**									
35%	**Metas de Objetivos Operativos**						**36%**		**64%**									
20	**Metas formuladas para el programa**																	

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Modificación #08-2014
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #8-2014		NUEVO SALDO	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Gastos para la actividad ordinaria de Inversión	Operativo	6	Cumplir en un 100% los gastos para actividades ordinarias de Inversión	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Ing. Erick Rosales, Ing. Juan Arroyo.	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	171.029.030,43	226.073.874,20		**-50.312.900,00**	171.029.030,43	175.760.974,20
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de via de la red vial cantonal	Mejora	22	Adjudicar obras de mantenimiento rutinario (bacheo) de la red vial cantonal para los 4 Distritos por medio de 1000 ton-met de mezcla asfáltica en caliente.	(Meta ejecutada/ Meta planificada)* 100			100		Ing. Randall Rodriguez	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial				**60.000.000,00**	0,00	60.000.000,00
Conectividad Total	Realizar mejoras en la Infraestructura vial del cantón.	Mejora	23	Adjudicar las obras de Construcción de 30ml de muro de retención en Barrio Chapultepec para proteger la estabilidad del talud Norte del camino 1-18-006	(Meta ejecutada/ Meta planificada)* 100			100		Ing. Randall Rodriguez	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial				**20.000.000,00**	0,00	20.000.000,00
Conectividad Total	Realizar mejoras en la Infraestructura vial del cantón.	Mejora	24	Adjudicar obras de mantenimiento periódico (carpeta) en la calle Pinos del Este con el código de camino 1-18-089	(Meta ejecutada/ Meta planificada)* 100		0%		0%	Ing. Randall Rodriguez	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento periódico red vial				**20.000.000,00**		20.000.000,00
	SUBTOTALES						**3,1**		**20,0**				**171.029.030,43**	**226.073.874,20**	**0,00**	**49.687.100,00**	**171.029.030,43**	**275.760.974,20**
TOTAL POR PROGRAMA							**13%**		**87%**									
91% Metas de Objetivos de Mejora							**10%**		**90%**									
9% Metas de Objetivos Operativos							**50%**		**50%**									
23 Metas formuladas para el programa																		

DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES

RESULTANDO

1. De la justificación 16, específicamente sobre la suma de ¢13.000.000.00 para servicios de gestión y apoyo de servicios sociales y complementarios, con el propósito de respaldar económicamente el arranque de la Administración del Cecudi Santa Teresita, recursos que deberán ser reintegrados por el IMAS a nuestra institución, explica el Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero a solicitud de la Regidora **María Eugenia Garita Núñez,** que esto es debido a que IMAS transfiere los recursos contra operación y no de previo, de modo que para dar inicio a la ejecución de la obra, se requiere contenido presupuestario real para cuatro meses, que es el lapso de tiempo que esa institución demora haciendo la transferencia. Al final la Municipalidad no gana ni pierde, lo que sucede que IMAS reconoce este gasto para hacer el arranque.

2. Sobre la consulta de la Regidora **Olga Marta Mora Monge,** respecto de si no se necesita suscribir algún convenio, por tratarse de instituciones públicas, contesta el Lic. Webb Araya que no, porque son transferencias de ley que están contempladas en el presupuesto ordinario de IMAS. Esto se origina con un oficio del instituto en que se comunica que la municipalidad debe presupuestar ¢90.000,00 por niño, el problema es que paga cada tres meses aproximadamente. Lo que se está haciendo es adelantarse a asignar los primeros cuatro meses del año para evitar atrasos, aunque, como se dijo, posteriormente IMAS reintegra el gasto.

3. Para complementar, explica la Licda. Sonia Hernández Wray, Directora de Planificación, que el IMAS va pagando con un desfase de tres meses, que es lo que se está procurando solventar el primer pago a la empresa adjudicataria y el IMAS restituye esa misma suma posteriormente.

4. Siempre de la justificación Nro. 16, en lo referente a: "En servicios de ingeniería de administración se contempla la suma de ¢5.000.000.00 para un levantamiento topográfico y cartográfico en la Ponderosa de Tirrases y para un estudio de suelos en urbanización la Europa, específicamente donde se ubica las facilidades comunales. Y finalmente en servicios de ingeniería de Desarrollo Urbano se aplica la suma de ¢15.000.000.00 para adecuar los diseños eléctricos de Tirrases I al nuevo código eléctrico." Pregunta la Regidora **Mora Monge**, si esos ¢5.000.000,00 tienen algo que ver con la asignación que ya se había hecho con recursos de festejos populares. También pide se aclare un poco más lo relativo al monto de ¢15.000.000,00. Al respecto, el Lic. Webb Araya dice desconocer el primer aspecto porque responde a una solicitud de la Alcaldía, pero sobre la solicitud de aclaración, revela que desde hace unos tres años entró en vigencia un nuevo Código Eléctrico Consultivo que eleva los estándares de calidad a todas las construcciones, lo que implica una actualización de planos. Lo que sucede, repone el Regidor **Dennis García Camacho,** es que se ha comprobado que muchos de los incendios que se producen a menudo, es por la mala calidad del material utilizado en las construcciones, de modo que ahora se exige que lo atinente a

tuberías, interruptores, etc., deben ser normalizados. En cierta forma sí hay que cambiar las plantillas de los planos.

5. De la justificación 8, solicita aclaración el Regidor **Roy Barquero Delgado,** en lo siguiente: "De igual manera se asignan para Mantenimiento Periódico de Calle Pinos del Este la suma de ¢20.000.000.00, y para la colocación de postes de seguridad en el cantón la suma de ¢5.000.000.00 entre los diferentes rubros de materiales y suministros (minerales, metálicos, pintura, etc.)"

6. Siempre sobre la justificación 8, pide la Regidora **Ana Isabel Madrigal Sandí,** se aclare respecto a "la suma de ¢105.000.000,00 de Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras del programa I, y se aplican al Mantenimiento Periódico y Rutinario Vial en los cuatro distritos del Cantón por ¢60.000.000.00," pues según explicación brindada en otra ocasión, había que dejarse una previsión para el pago de intereses sobre el préstamo de los ¢3.000.000.000,00.

   Sobre este particular, revela el Lic. Webb Araya que la Contraloría General de la República rechazó el refrendo al contrato del fideicomiso, de manera que el trámite de dicho préstamo, que estaba condicionado al citado fideicomiso, se va a atrasar más. Entonces, la suma por concepto de intereses ya no se va a ocupar en diciembre y debido a ello, se libera temporalmente el contenido y se reasigna.

   No obstante, la **Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí** asegura que el Concejo no ha sido informado de que el refrendo no fue aprobado por la Contraloría, pese a que es información vital para la toma de decisiones del Concejo.

   En el mismo sentido, destaca la Regidora **Mora Monge** haberle sorprendido que se disponga de esa cifra si en un momento dado, se indicó que era necesaria la previsión para hacer frente al pago de intereses del préstamo.

   El Alcalde, **Edgar Eduardo Mora Altamirano** solicita hacer constar en actas, que la Contraloría denegó el refrendo del fideicomiso, pero agrega que el Secretario Sevilla Mora lo sabe, pues se le ha dicho que hizo comentarios acerca del asunto. Dado que no se ha distribuido, se permite informar oficialmente como Alcalde Municipal, que la Contraloría General de la República denegó el refrendo a dicho contrato. Ahora se redirecciona esa suma a favor de la comunidad, porque dejó de ser necesaria desde que la Contraloría, la pasada semana, rechazó el refrendo.

7. Sobre la justificación 14, que literalmente dice: "En este punto se trasladan recursos del código de servicios de desarrollo de sistemas informáticos por ¢18.298.217.22 de la meta #001-10 al código servicios de desarrollo de sistemas informáticos pero de la meta #001-12, con la finalidad de sustentar la contratación de la empresa que tendrá a cargo el desarrollo del Sistema Integrado de Cobro, dado que por situaciones administrativas el inicio del desarrollo del sistema financiero administrativo de egresos dará inicio en el año 2015," se

escucha al señor Federico Sánchez Berrocal, del Departamento de Informática, quien explica que hace al menos dos años, esta municipalidad ha venido intentando la integración y actualización de sistemas, proceso que es bastante complejo y sobre todo, que requiere recurso económico. Este año se pudo contar con una parte de ¢50.000.000,00 para iniciar, pero falta otra para poder adjudicar parcialmente el desarrollo, porque el proyecto como tal ya cuenta con cartel analizado por la comisión administrativa de informática, la empresa que resultaría adjudicataria ofertó ¢114.000.000,00. Pero la idea es sumar ambos montos, para adjudicar hasta un 70% del desarrollo y financiar el próximo año el resto del proyecto. Lo que se pretende es que en la misma sesión se conozca y analice la solicitud de adjudicación, una vez aprobada la modificación presupuestaria, si es que a bien lo tiene el Concejo.

8. De la justificación 15, la Regidora **Madrigal Sandí,** solicita explicación acerca de: "suma de ¢17.266.000.00 de otros servicios de gestión y apoyo de educativos culturales y deportivos, ¢2.697.545.54 de servicios especiales de servicios sociales y complementarios y ¢933.593.46 de sumas libres sin asignación presupuestaria de servicios sociales y complementarios , para un total general de ¢20.897.139.00 de recursos que se están dirigiendo al equipamiento de la biblioteca virtual de Granadilla, entre los cuales se citan computadoras, mesas , sillas, video beam, archivos, muebles tipo closet y tipo biblioteca, pizarras, circuito de cámaras de seguridad, botiquín, escobas, basureros y espejos entre otras cosas que se requieren para iniciar labores." Al particular, explica Webb Araya, que la intención del Director de Responsabilidad Social es equipar la biblioteca que actualmente está terminada, pero sin mobiliario y equipo. El personal seguramente se solventaría a través de la señorita Natalia Galeano Calderón.

9. De la justificación 12, "Se toma de equipo de transporte del programa III de la Dirección Técnica y Estudios la suma de ¢1.945.400.00, y de servicios de ingeniería del programa I , específicamente de la meta #001-05 la suma de ¢3.220.400.00, para un total de ¢5.165.800.00 y se aplican a: tiempo extraordinario de Administración General, con sus respectivas cargas sociales,¢3.890.800.00 con el fin de sustentar las labores adicionales que se presentan en los últimos días del periodo en los diferentes departamentos como contabilidad, tesorería, cobro administrativo, inspección en los festejos populares, construcciones en días festivos y patentes no autorizadas , entre otros situaciones que se requieran atender. De la misma forma y en concordancia con lo citado anteriormente se contemplan en la dirección de control urbano la suma de ¢1.275.000.00 para tiempo extraordinario con sus respectivas cargas sociales." Debe entenderse que no tiene nada que ver con el campo ferial propiamente dicho, porque dentro de éste, solamente puede actuar la policía. De hecho, lo que es basura, seguridad, etc., se encarga el adjudicatario de los festejos.

CONSIDERANDO

1. El artículo 95 del Código Municipal establece: "Artículo *95. — (…) Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados."*

2. El artículo 6.6 del Reglamento Interno sobre el trámite de las variaciones al presupuesto de la municipalidad, establece lo siguiente:

   "6.7. La comisión de Hacienda y Presupuesto dará un trámite expedito a las modificaciones sometidas a su consideración."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN:

Recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria 08-2014, que por un monto de ¢263.872.900,42, remite la Administración.

Sobre este dictamen, se permite hacer entrega, el Secretario del Concejo Allan Sevilla Mora, copia del oficio 12116 (DCA 2938) de la Contraloría General de la República, recibido en la Municipalidad el día 12 de noviembre de 2014, en el cual se deniega el refrendo al contrato de fideicomiso firmado entre la Municipalidad y el Banco Crédito Agrícola de Cartago. Refiriéndose a lo expresado por el señor Alcalde en la comisión de Hacienda, relata haber desconocido la existencia de dicho documento, pues de lo contrario, al igual que lo ha hecho antes, lo habría puesto en conocimiento del Concejo por tratarse de un asunto de su interés, aunque no se le hubiese remitido copia oficial del mismo.

Escuchado lo expuesto, la Regidora **Olga Marta Mora Monge** solicita se haga constar en actas el oficio de referencia.

A continuación se incorpora el oficio 12116 (DCA 2938) de la Contraloría General de la República, recibido en la Municipalidad el día 12 de noviembre de 2014.

10839

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Al contestar refiérase al oficio Nº 12116

11 de noviembre, 2014
DCA-2938

Señor
Edgar Mora Altamirano
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

Estimado señor:

Asunto: Se deniega refrendo al contrato de fideicomiso suscrito el fecha 24 de setiembre del 2014, entre la Municipalidad de Curridabat y el Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Nos referimos a oficio No. AMC-0707-09-2014 de 30 de setiembre del 2014 mediante el cual se remite para refrendo el contrato de fideicomiso indicado en el asunto.

Por medio del oficio No. DCA-2803 del 27 de octubre del año en curso, este órgano contralor requirió información adicional, la cual fue atendida por la Municipalidad mediante nota No. AMC-0810-10-2014.

I. Antecedentes y justificación

La Municipalidad de Curridabat solicitó el refrendo al contrato de fideicomiso suscrito entre esa Municipalidad y el Banco Crédito Agrícola de Cartago para obras y mejoramiento de infraestructura municipal.

En el oficio No. DJ-189-09-2013 del 02 de setiembre de 2013, emitido por el Director Jurídico de esa Municipalidad se indica que el numeral 14 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, Ley No. 8131, donde se establece como presupuesto para constituir un fideicomiso la existencia de una ley que expresamente lo autorice, no le resulta de aplicación a dicha Administración, por dos razones.

La primera de ellas en cuanto a los alcances del ámbito de aplicación de esa ley. Estima que la prohibición del artículo 14 no resulta en una imposición a los ayuntamientos.

Por otra parte, estima que la misma Ley de Contratación Administrativa (LCA), en su artículo 3, autoriza a los entes públicos a contratar bajo la figura del fideicomiso, por lo que la Municipalidad puede constituirse en fideicomitente y por ende contratar fideicomisos siempre y cuando sea para la satisfacción del interés público.

Asimismo, mediante nota No. AMC-0810-10-2014 del 07 de noviembre de 2014, manifiesta que el fideicomiso viene a ser un vehículo para poder concretar las necesidades de los administrados, sin eliminar las obligaciones constitucionales y legales por parte de la Municipalidad.

El artículo 3 de la LCA es el fundamento legal para la constitución del fideicomiso, por cuanto se constituye como un instrumento dentro del negocio jurídico macro, en donde el fideicomiso es una de sus partes y no el todo.

Así indica que el espíritu del actuar de la Administración siempre ha sido suscribir un contrato de ejecución de obra pública, por estar facultado expresamente por el Código Municipal y la Ley de Contratación Administrativa. Adicionalmente, expresa que conforme a los criterios de este órgano contralor destaca lo siguiente:

a) Se justifica la satisfacción del interés público. Al suscribir el contrato de fideicomiso, se cuenta con una herramienta, con un plazo, presupuesto y obras, claramente definidas en forma previa por la institución, todas necesarias para beneficio de los munícipes.

b) Su utilización es de carácter instrumental, entendiendo que se realiza un negocio macro del que el fideicomiso resulta accesorio. El contrato de fideicomiso viene a ser el instrumento jurídico para la satisfacción del interés público, no sustituye las competencias municipales, todo lo contrario, viene a ser la herramienta, con la cual el Ayuntamiento ejecuta una porción de la obra pública, necesaria para el mejoramiento del desarrollo del cantón.

c) Se respeten las funciones de control y fiscalización. Son ampliamente desarrolladas en el contrato, y sus reglamentos, normas aplicables, todas mantienen las competencias de control y fiscalización, de la Administración, su auditoría interna, la de BANCREDITO, la Contraloría General.

d) Se respete el régimen de prohibiciones para contratar con el Estado. El contrato y los reglamentos establecen el obligado cumplimiento de las normas contractuales referidas al régimen de prohibiciones.

Bajo esa tesitura, considera que es bien sabido que los contratos de fideicomiso de administración no son permitidos por el artículo 3 de LCA en el tanto no satisfacen una o varias de estas condiciones, especialmente la referida al vaciamiento de las funciones de la Administración o creación de una Administración paralela.

Indica que el fideicomiso suscrito se diferencia del de administración, en cuanto no llegará a sustituir al Ayuntamiento, en la administración o manejo pleno de todo el proceso de administración propiamente dicho, pues solamente manejará una porción, de acuerdo con el objeto definido en el instrumento contractual.

Asimismo, también se diferencia, pues nada más se desarrollará una parte de la actividad propia de la Administración, sin que se dé el vaciamiento de las potestades de imperio fundamentales del Ayuntamiento. La Municipalidad tendría una participación activa, como sería la aprobación de las especificaciones técnicas de las obras, los términos del cartel y otros relacionados, no como facultades, sino como obligaciones.

Señala que se trasladan al fiduciario las competencias técnicas y formales de la ejecución de las obras asignadas para el cumplimiento del instrumento a refrendar. Del mismo modo, la recepción final de las obras, competen en forma exclusiva a la Municipalidad y no se renuncia, se debe supervisar, para proteger los fondos públicos.

El contrato suscrito es meramente instrumental, el fiduciario ejecutará una porción de la obra pública a construir por el Ayuntamiento, previamente deslindada por el fideicomitente.

Por otra parte, señala que las Municipalidades gozan de amplia capacidad funcional, para concertar contratos, de cualquier índole o modalidad, de los autorizados en el artículo 4 de la LCA, y también de los otorgados a otras entidades, siempre y cuando las formas contractuales favorezcan la satisfacción del interés público local.

Señala que el contrato sometido a refrendo viene a ser el instrumento más apto para ejecutar apenas una porción de la obra pública planificada por la Municipalidad de Curridabat, pues éste no resulta ser de administración. La integralidad del negocio jurídico macro del Ayuntamiento permanece en manos de éste para su debida ejecución.

En síntesis, la autonomía municipal, implica una serie de competencias para las cuales debe emplear todos los recursos y herramientas jurídicas para la consecución de los objetivos para los cuales fue creado y se le concedió la autonomía en general, siempre y cuando, esté autorizado por el marco de legalidad y el Derecho de la Constitución , como es el caso puntual de suscribir fideicomisos y en el presente asunto, se llegó a un convenio para le ejecución de parte de la obra pública del municipio, como una porción del negocio macro asignado por el legislador y el constituyente.

Así, señala que el contrato es de ejecución de obra pública y por ende su propia naturaleza y las condiciones pactadas con BANCREDITO, es claramente instrumental. El fideicomiso no es un fin en si mismo, sino una herramienta para la satisfacción del interés público, ideado solamente para la ejecución de obra pública.

II. Criterio de la División

Como primer aspecto, es dable indicar que este órgano contralor ha otorgado el refrendo a una serie de distintos tipos de contratos de fideicomiso, bajo el entendido que cada uno de ellos nace a la vida jurídica a partir de la integración de diferentes normas jurídicas que así habilitan a una Administración para llevar a cabo ese negocio jurídico.

Igualmente, esta Contraloría General ha emitido diversos pronunciamientos, en lo cuales se han establecido los alcances de la aplicación del principio de legalidad en materia de fideicomisos constituidos con recursos públicos.

En ese sentido, se ha indicado que cuando una Administración decida realizar este tipo de negocios jurídicos, necesariamente debe contar con la autorización legal que le faculte a constituir un fideicomiso, toda vez que se trata de una figura propia del derecho privado, regulada en nuestro Código de Comercio, que se refiere a la transferencia de recursos públicos por parte de un sujeto público como fideicomitente a un fiduciario, a efectos de constituir el patrimonio del fideicomiso y que éste sea destinado al cumplimiento de los fines propuestos. Al respecto, en el oficio No. 00739 (DCA-0323) del 30 de enero de 2008, este órgano contralor indicó:

> *"Por ello es que la aplicación de este negocio jurídico en el ámbito del sector público debe ajustarse a la realidad de la Administración Pública, la cual no puede disponer libremente de su patrimonio en la misma forma en que puede hacerlo un sujeto privado, en tanto se encuentra sujeta al principio de legalidad y, en esta materia, al principio de legalidad financiera, mediante el cual se*

instituye la reserva de ley para la disposición de fondos públicos, de conformidad con los artículos 11 y 140 inciso 8) de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978.[1]" / Con el artículo 14 de la Ley de la Administración Financiera de la República se vino a estipularse expresamente lo que ya desde mucho antes se había indicado, que resulta necesario una autorización legal como un requisito para la constitución de fideicomisos. Sin embargo, por lo antes dicho, es claro que independientemente una entidad pública se encuentre o no bajo el ámbito de aplicación del citado artículo 14, no implica que se exima de la necesidad de contar con fundamento legal para proceder a disponer de su patrimonio en fideicomiso."

Conforme con lo anterior, a partir del reconocido principio de legalidad presupuestaria, también se desprende que independiente de los alcances del ámbito de aplicación de la Ley de la Administración Financiera de la República (LAFRPP), toda entidad o institución pública necesariamente requiere de una norma de índole legal que la faculte a la constitución de un fideicomiso.

En ese sentido, en el oficio No. 01123 (DCA-0240) del 31 de enero de 2012, este órgano contralor también señaló que a partir de la literalidad del ordinal 14 de la LAFRPP, puede que se requiera de una ley especial en la cual se autorice expresamente a la Administración para realizar dicha actuación, o bien, que también existe una habilitación genérica que se contempla en artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa.

Al respecto, en el mencionado oficio No. 01123, se reiteran algunas consideraciones en cuanto a la aplicación del referido artículo 3 de la LCA:

"La condición establecida en el artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa en cuanto a la necesidad de que se trate de una utilización instrumental, ha originado que esta División indicara mediante oficio 00357 (DCA-0094) del 19 de enero del 2012 que su utilización resulta válida desde el punto de vista jurídico, para casos: "(...) en donde la creación de un fideicomiso se justifique como instrumento para la actividad de contratación administrativa, es decir, cuando ello se constituya como un instrumento dentro de un negocio jurídico macro, donde ese fideicomiso sea una de sus partes y no el todo (...)". / Sobre el particular, a través del oficio 12168 (DCA-3708) del 14 de noviembre de 2008, se consideró además que: "(...) independientemente de la entidad pública de que se trate por la particularidad del negocio, en todo caso resulta aplicable y suficiente sustento jurídico el artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa que autoriza la utilización de "cualquier figura contractual que no se regule en el ordenamiento jurídico-administrativo" como medio instrumental a fin de lograr la satisfacción del fin público perseguido y, se reitera, siempre y cuando no se utilice como una forma incorrecta de vaciar el contenido de la actividad sustantiva de la Administración respectiva, se respeten las funciones de control y fiscalización y se respete igualmente el régimen de prohibiciones para contratar con el Estado (...) siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones a saber: a) que así lo justifique la satisfacción del interés público, b) que su utilización sea de carácter instrumental, entendiendo que se realiza dentro de un negocio macro del que el fideicomiso resulta accesorio, c) no se utilice para vaciar de contenido la actividad sustantiva de la Administración, d) se respeten las funciones de control y fiscalización y e) se respete el régimen de prohibiciones para contratar con el Estado."

[1] En este sentido valga citar, entre otros, los siguientes dictámenes: Contraloría General de la República, Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones, oficio N° 12121 (DI-AA-3040) del 22 de octubre de 2001; Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones, oficio N° 10872 (DI-AA-354) del 13 de octubre de 2000; Área Servicios de Educación, Culturales y Deportivos, oficio N° FOE-EC-543 del 20 de agosto de 2001; Área de Servicios Sociales, oficio N° 3425 (FOE-SO-139) del 30 de marzo de 2001; Dirección de Asuntos Jurídicos, oficio N° 8725-94 del 20 de julio de 1994.

De lo mencionado hasta este momento, en síntesis, se puede indicar que para la constitución de fideicomisos por parte de la Administración se requiere de la habilitación legal que así lo faculte, ello en razón del principio de legalidad. Dicha autorización puede ser dada a través de una norma especial que en forma expresa así lo indique o bien, eventualmente, se podría configurar a través de la autorización genérica dispuesta en el mencionado artículo 3 de la LCA, siempre y cuando, como aspecto esencial, el fideicomiso sea parte de un negocio jurídico macro y opere de forma instrumental o accesoria.

Adicionalmente, relacionado con lo anterior, es dable mencionar lo expresado por esta División de Contratación Administrativa en un reciente oficio en el cual se atendió una consulta puntual respecto a la posibilidad de una Municipalidad para realizar un fideicomiso. Así en el oficio 10795 (DCA-2660) del 09 de octubre del 2014, se indicó:

> *"Bajo esa tesitura, es importante tener presente que no comparte esta División el criterio externado por el asesor legal de la Municipalidad de Corredores en cuanto a que la autonomía municipal resulta suficiente fundamento para que una municipalidad pueda constituir fideicomisos. En ese sentido, conviene destacar que lo regulado por los artículos 2 y 4 del Código Municipal, refiere por un lado, al establecimiento de la personalidad jurídica de las municipalidades y por el otro a la autonomía política, administrativa y financiera de la que gozan dichos entes, sin embargo, el hecho de contar con personalidad jurídica y por ende encontrarse con la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones, y el hecho de contar con la potestad de autogobernarse y autodeterminarse, necesariamente debe entenderse dentro de los límites y parámetros que señala la Constitución Política, y específicamente en respeto al límite establecido por el principio de legalidad, por lo que no podría concebirse la autonomía municipal como una independencia absoluta del ordenamiento jurídico.*
>
> *Así, las municipalidades al igual que las universidades –tal y como vimos en el oficio citado– a pesar de contar con importantes ámbitos de autonomía para el ejercicio de sus funciones, se encuentran sujetas al bloque de legalidad, y en este sentido, para poder disponer libremente de su patrimonio, por ejemplo, mediante la constitución de un fideicomiso, deben contar con norma legal habilitante. Ahora bien, efectivamente nos encontramos frente al caso de entidades excluidas de la aplicación del artículo 14 de la Ley No. 8131, sin embargo, tal y como mencionamos anteriormente, también resulta posible acudir al supuesto regulado en el numeral 3 de la LCA, el cual, le podría llegar a servir de sustento a esa Municipalidad para poder constituir un fideicomiso, siempre y cuando se cumpla con los supuestos mínimos que ha venido señalando este órgano contralor, todo lo cual tendrá que determinar esa corporación bajo su exclusiva responsabilidad.*
>
> *Sí es necesario aclarar que debe tener presente esa Municipalidad que bajo el amparo del artículo 3 de la LCA no resultaría posible desde el punto de vista jurídico constituir un fideicomiso de administración, pues reiteramos que dicha norma refiere al los casos puntuales en donde la creación de un fideicomiso se justifique como instrumento para la actividad de contratación administrativa, es decir, cuando ello se constituya como un instrumento dentro de un negocio jurídico macro, donde ese fideicomiso sea una de sus partes y no el todo."*

Así, en el referido oficio, en términos generales se indicó que si bien se entiende que existe la autonomía municipal, ello no es fundamento jurídico suficiente para que una municipalidad pueda constituir un fideicomiso sin la existencia de una norma legal que así lo habilite –especial o genérica como el mencionado artículo 3 de la LCA-. Asimismo, se reiteró que el ordinal 3 de la LCA, puede ser el sustento jurídico para constituir un fideicomiso, en el tanto sea de índole instrumental.

Sobre ese último aspecto, se estima de importancia mencionar que si bien todos los fideicomisos implican cierta administración lo cierto del caso es que existen algunos de ellos que contienen elementos que los diferencian de los de pura administración, como por ejemplo cuando se requiere que el fiduciario ejerza una serie de acciones como lo podría ser la búsqueda de financiamiento o inversiones a través de la titularización de valores o de créditos bancarios, la construcción de proyectos que no forman parte de las funciones propias o típicas de una Administración, entre otros aspectos.

Así, se parte que en todo fideicomiso existirá pues una serie de labores que el fideicomitente debe realizar como parte de todo contrato administrativo, como por ejemplo las funciones de fiscalización sobre las actuaciones de la parte contratada –fiduciario-, así como velar porque se realice una correcta inversión de los fondos públicos en cuanto a la debida ejecución de las labores contratadas, por lo que en ningún tipo de contratación, incluida los fideicomisos –del tipo que sean-, existe una desvinculación por parte de la Administración que funge como fideicomitente.

Conforme lo expuesto, procede verificar el tipo de fideicomiso que fue sometido a refrendo por parte de la Municipalidad de Curridabat, a efectos de determinar si, conforme lo manifiesta la propia Administración, resulta suficiente la aplicación del artículo 3 de la LCA, para fundamentar la constitución del contrato de fideicomiso.

En ese sentido, es menester indicar que si bien la Corporación Municipal arguye, entre otros aspectos, que el fideicomiso suscrito con el Banco Crédito Agrícola de Cartago es de "ejecución de obra" y no de administración; que su utilización es de carácter instrumental que se realiza dentro un negocio macro; que no se vacía de contenido la actividad sustantiva de la Administración, y que cuenta con la autonomía suficiente para realizarlo, es criterio de este órgano contralor que el contrato respectivo se entiende como del tipo de administración mediante el cual se trasladan funciones sustantivas a un tercero, vaciando de contenido –en cuanto a esas obras- las competencias asignadas a la Municipalidad.
Se observa, de modo general, que la Administración adquiere un préstamo para el financiamiento de una serie de proyectos, dentro de los cuales se encuentran actividades de obra pública o infraestructura que en principio serían ejecutados a través del fideicomiso, para lo cual la Municipalidad debe trasladarle los fondos y a través de dicho financiamiento se solventan las obligaciones asumidas por el fideicomiso con los empresas constructoras que sean contratadas por el fiduciario, con la colaboración de la denominada *"Unidad Administradora del Proyecto"* (UAP).

Por otra parte, a diferencia de la anterior ocasión en que fue sometido a refrendo el contrato, donde existían dudas acerca del tipo de fideicomiso suscrito, al punto que se requirió información adicional – lo cual se evidencia en los puntos 15, 18, 44 y 46 del oficio No. DCA-0227 del 28 de enero de 2014-, ahora se tiene claro que, si bien la finalidad del contrato consiste en la ejecución de una serie de obras públicas, la Municipalidad trasladaría al fideicomiso los recursos obtenidos, para que el fiduciario, a través de los mecanismos respectivos que contempla o referencia el contrato, realice una serie de contrataciones de las empresas que ejecutarían la obra pública, por lo que entiende este órgano contralor que el contrato de

fideicomiso no se presenta como un herramienta o instrumento dentro de un negocio jurídico macro, como por ejemplo lo sería la búsqueda de financiamiento por parte del fiduciario para realizar las distintas obras públicas respectivas, sino que dicha figura jurídica es utilizada como el medio principal para que la Administración no realice en forma directa actividades sustanciales que le corresponde tramitar, como por ejemplo lo son los procedimientos de contratación correspondientes y el desarrollo de obras públicas para la comunidad por la que vela[2], lo cual queda de manifiesto en la cláusula 2 del contrato la cual dispone:

> "*Idoneidad del FIDEICOMISO en relación con las especialidades técnicas: Por la variedad de proyectos planteados dentro del marco del préstamo, así como por otras actividades de diseño, disponibilidad de equipos y software especializados. Por la poca disponibilidad dentro de la Institución de profesionales que asuman a tiempo completo los diversos proyectos, así como por la poca disponibilidad, por fuera del préstamo, de recursos financieros para realizar estudios técnicos de campo. (...) Idoneidad del FIDEICOMISO por fiscalización: la complejidad de ejecución y desarrollo de las OBRAS como los propuestos requieren de tiempo importante de dirección técnica por parte de ingenieros residentes, lo cual para el Municipio representa una imposibilidad administrativa debido a que los profesionales en ingeniería que laboran en la institución, se encargan de forma permanente de los procesos específicos del quehacer municipal* ***resultando materialmente imposible hacerse cargo de la administración de los proyectos de obra pública que el plan de inversión pretende ejecutar.*** *(...) Idoneidad del FIDEICOMISO por tiempo de ejecución de obra: los proyectos por ejecutar deben desarrollarse en tiempos razonables estimados desde su diseño y revisados por medio de un calendario de actividades.* ***En la función pública, estos tiempos de ejecución tienden a ser mayores en razón de horarios de trabajo, incapacidades de funcionarios, insuficiencia de herramientas y equipos****, poca disponibilidad de vehículos, entre otros. El FIDEICOMISO permitiría la contratación de empresas que se encarguen de la ejecución de los trabajos y un mejor manejo de tiempos y movimientos en cada actividad constructiva.*" (negrita agregada)."

Es decir, en la forma bajo la cual se plantea el esquema del fideicomiso se observa que estamos de frente a una administración paralela ya que de contarse con los recursos humanos y equipos, las actividades bien podría realizarlas en forma directa la Municipalidad.
Se tiene de esa forma que el fideicomiso no es de carácter instrumental dentro de un negocio macro, sino que el fideicomiso es el negocio principal a través del cual se realizarán actividades básicas y fundamentales de la Municipalidad. Con el contrato lo que se pretende es contratar a un fiduciario para que éste a su vez contrate a una persona jurídica (UAP) especializada en la administración y gestión del proyecto, para realizar una serie de obras previamente determinadas.

Respecto a las obras, es importante destacar que éstas consisten en las siguientes:

1. Mejoras en sistema pluvial Cipreses a Mallorca.
2. Sistema Pluvial casco central.
3. Desfogue pluvial urbanización La Tranquilidad.
4. Desfogue pluvial urbanización La Itaba Ayarco Sur.
5. Sistema pluvial Gloria Bejarano-Cancha Fútbol.
6. Sistema pluvial Río Tiribi.

[2] Al respecto ver los artículos 3, 4 y 62 del Código Municipal, Ley No. 7794.

7. Adelgazamiento de calle y ensanchamiento de aceras (Freses, Colina, Guayabos, Las Orquídias, Pinares).
8. Construcción de Puente Cipreses.
9. Sistema pluvial Calle Principal Granadilla.
10. Reconstrucción de Calles Urbanización El Hogar Tirrases.
11. Asfalto Pinos del Este, Gloria Bejarano.
12. Parques La Trinidad-Miravalles-Las Banderas-Freses-Ranchitos.
13. Estructura Metálica Techo Cancha Multiuso Barrio Sn José.
14. Nueva calle acceso Santa Teresita.
15. Construcción de Biblioteca Virtual.
16. Unidad de Red de Cuido- Las Luisas.
17. Unidad de Policía Granadilla.
18. Cancha de Multiuso Techada-Gradería-Servicios.
19. Aceras Calle Principal Granadilla.

Estas obras, considerando lo indicado en los artículos 3, 4 inciso f), y 7 del Código Municipal se constituyen en actividades esenciales que le han sido encomendadas a las municipalidades. Con las obras que se pretenden realizar por medio del fideicomiso, se le encomiendan a un tercero actividades propias de la Municipalidad, en el tanto se le trasladan al fiduciario competencias que le corresponde realizar en forma directa a la propia Administración.

Consecuentemente, este órgano contralor no estima procedente que se le trasladen al fiduciario funciones propias de la Administración por medio de un contrato de fideicomiso de administración.

Al respecto, debe indicarse que para valorar la existencia de un administración paralela no es indispensable que toda la actividad sustantiva de una entidad sea traslada al fideicomiso respectivo, sino que basta con que se delegue parcialmente la gestión esencial que le correspondería ejecutar a una determinada institución.

Así las cosas, procede denegar el refrendo requerido.

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Andrés Sancho Simoneau
Fiscalizador

Olga Salazar Rodríguez
Fiscalizadora Asociada

ASS/ksa
Ci: Archivo Central
NI: 23464, 27476
G: 2013-004033-3

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
SAN JOSE - COSTA RICA

DICTAMEN CHP-27-11-2014: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 09-2014.-

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se entra a analizar la modificación presupuestaria Nro. 09-2014, que por un monto de ¢23.903.345, fuera recibida por el Concejo, según consta en el artículo único, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 139-2014, del 27 de noviembre de 2014, con el detalle siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Con dichos recursos se atenderá lo siguiente:

Se toma la suma de ¢23.903.345 de Amortización de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras del programa I, y se aplican en su totalidad al programa III, específicamente al Proyecto "**Mejoras Plantel Municipal para Transferencia de desechos. Atención Orden Sanitaria"**, con el propósito de dar cumplimiento a las especificaciones emitidas por el Ministerio de Salud en su documento N° CS-ARS-CU-OS032-2013, las cuales se enfocan en el funcionamiento del Centro de Transferencia de los Desechos Sólidos del Cantón.

Con relación al efecto de esta variación en el cumplimiento de las metas, se rebaja la meta 001-07 en ¢23, 903,345.00 millones, corresponden a recursos sin ejecutar que se han generado debido a que a la fecha no se ha concretado el fideicomiso. La meta # 003-25 se crea meta para acondicionar el Plantel Municipal para transferencia de desechos, en atención de orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud.

	Programa	*Grupo de Obras /Servicio-Actividad*	*PROYECTO*	*PARTIDA*	*GRUPO*	*SUBPARTIDA*	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
1	01	04	08	02	06		Programa I Direcc. General y Adm. Administración. Registro de Deudas, Fondos y Transferncias, Amortización de Prestamos a Empresas Públicas Financieras.	56.260.000,00	23.903.345,00	0,00	32.356.655,00	001-07

	03	01	06	02	01	04	Programa III Inversiones, Edificios.Mejoras Plantel Municipal para Transferencia de desechos. Atención Orden Sanitaria.Materiales y Suministros,Tintas Pinturas y Diluyentes.	0,00	0,00	66.500,00	66.500,00	003-25
	03	01	06	02	01	99	Programa III Inversiones, Edificios .Mejoras Plantel Municipal para transferencia de desechos. Atención Orden Sanitaria.Materiales y SuministrosOtros Productos Qumicos y Conexos.	0,00	0,00	2.960.090,00	2.960.090,00	003-25
	03	01	06	02	03	01	Programa III Inversiones, Edificios. Mejoras Plantel Municipal para transferencia de desechos. Atención Orden Sanitaria.Materiales y Suministros,Materiales y Productos Metálicos.	0,00	0,00	4.816.065,00	4.816.065,00	003-25
	03	01	06	02	03	02	Programa III Inversiones, Edificios. Mejoras Plantel Municipal para transferencia de desechos. Atención Orden Sanitaria.Materiales y Suministros,Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	0,00	0,00	14.027.675,00	14.027.675,00	003-25
	03	01	06	02	03	03	Programa III Inversiones, Edificios. Mejoras Plantel Municipal para transferencia de desechos. Atención Orden Sanitaria.Materiales y Suministros,Madera y sus derivados.	0,00	0,00	1.358.900,00	1.358.900,00	003-25
	03	01	06	02	03	06	Programa III Inversiones, Edificios. Mejoras Plantel Municipal para transferencia de desechos. Atención Orden Sanitaria.Materiales y Suministros,Materiales y Productos de Plásticos.	0,00	0,00	637.000,00	637.000,00	003-25
	03	01	06	02	04	01	Programa III Inversiones,Edificios. Mejoras Plantel Municipal para transferencia de desechos. Atención Orden Sanitaria.Materiales y Suministros,Herramientas e Instrumentos.	0,00	0,00	17.615,00	17.615,00	003-25
	03	01	06	02	99	04	Programa III Inversiones, Edificios. Mejoras Plantel Municipal para transferencia de desechos. Atención Orden Sanitaria.Materiales y Suministros,Textiles y Vestuarios.	0,00	0,00	19.500,00	19.500,00	003-25
	TOTALES							**56.260.000,00**	**23.903.345,00**	**23.903.345,00**	**56.260.000,00**	

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
DIRECCIÓN FINANCIERA
Departamento de Presupuesto
Tel. 272-01-26 - Fax 271-34-11 – Apto. Postal 17-2300
Correo Electrónico muncurri@racsa.co.cr

CERTIFICA QUE:

Habiendo efectuado la revisión pertinente de los contenidos presupuestarios, específicamente de las subpartidas detalladas en la Modificación Presupuestaria #9-2014, se determinó que el saldo disponible que se refleja en el documento presupuestario mencionado, es el correcto, según el sistema de control presupuestario, permitiendo así, la reclasificación de los recursos que se proponen, por la suma de ¢23.903.345.00

Es conforme, se extiende la presente al ser las quince horas y quince minutos del 27 de Noviembre del dos mil catorce.

_____.
MBA.Rocío Campos Clachar
JEFE DE PRESUPUESTO

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Modificación #09-2014
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #9-2014		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Cumplir con el pago de deudas, fondos y transferencias de ley (actividad ordinaria y código operativo)	Operativo	7	Crear un fondo de Fideicomiso para que administre los ¢3mil millones de recursos provenientes del préstamo.	Total de recursos transferidos / total de recursos percibidos por el préstamo	38	38%	62	62%	Lic. Jonathan Webb, Lic. Minor Cedeño, Licda. Carmen Morales, Licda. Rocio Campos.	Registro de deuda, fondos y aportes	46.510.000,00	150.235.000,00		- 23.903.345,00	46.510.000,00	126.331.655,00
	SUBTOTALES						**5,1**		**7,9**			**46.510.000,00**	**150.235.000,00**	**0,00**	**-23.903.345,00**	**46.510.000,00**	**126.331.655,00**
TOTAL POR PROGRAMA							**39%**		**61%**								
38%	**Metas de Objetivos de Mejora**						**24%**		**76%**								
62%	**Metas de Objetivos Operativos**						**49%**		**52%**								
13	**Metas formuladas para el programa**																

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Modificación #09-2014
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #9-2014		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Realizar mejoras en el Plantel Municipal	Mejora	25	Acondicionar el Plantel Municipal para la transferencia de desechos, en acatamiento de orden sanitaria emitida por el Ministerio de Salud.	Total de mejoras realizadas / total de mejoras proyectadas		50%	100	50%	Ing. Erick Rosales, Ing. Juan Arroyo.	01 Edificios	Dirección Técnica y Estudios	0,00	0,00		23.903.345,00	0,00	23.903.345,00
	SUBTOTALES						**3,1**		**20,0**				**0,00**	**0,00**	**0,00**	**23.903.345,00**	**0,00**	**23.903.345,00**
TOTAL POR PROGRAMA							**13%**		**87%**									
91%	**Metas de Objetivos de Mejora**						**10%**		**90%**									
9%	**Metas de Objetivos Operativos**						**50%**		**50%**									
25	**Metas formuladas para el programa**																	

CONSIDERANDO

1. El artículo 95 del Código Municipal establece: "Artículo *95. — (…) Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados."*

2. El artículo 6.6 del Reglamento Interno sobre el trámite de las variaciones al presupuesto de la municipalidad, establece lo siguiente:

   "6.7. La comisión de Hacienda y Presupuesto dará un trámite expedito a las modificaciones sometidas a su consideración."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN:

Recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria 09-2014, que por un monto de de ¢23.903.345, remite la Administración.

DICTAMEN CHP 028-12-2014: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 10-2014.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se entra a analizar la modificación presupuestaria Nro. 10-2014, que por un monto de ¢172.500.000.00 remite a esta Comisión el señor Alcalde Municipal, con el detalle siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Con dichos recursos se atenderá lo siguiente:

1-Se toma la suma de ¢167.500.000.00 de Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales, Intereses sobre Préstamos y Amortización sobre Préstamos, ambos a Instituciones Públicas Financieras, aplicados en el Programa I, que fueron contemplados para sustentar los gastos administrativos, así como el debido pago de intereses y amortización del préstamos con el Banco Popular y Desarrollo Comunal y creación del Fideicomiso, pero que a la fecha no se ha concretado, razón por la cual se reasignan para: **a-** En equipo y mobiliario de oficina la suma de ¢12.000.000.00 para la compra de curules, **b-** Se asigna un aporte de ¢6.000.000.00 a la Asociación Albergue Rehabilitación Alcohólico Adulto Mayor como transferencias corrientes y ¢10.000.000.00 como transferencias de capital, este último para mejoras en el edificio donde se ubica dicho Albergue, **c-** Para la Asociación de Amigos de la Escuela de Música de Curridabat ¢5.000.000.00.**d-** En el programa II se contempla en el servicio de caminos y calles materiales y suministros varios por la suma general de ¢16.500.000.00 y que se requieren para la construcción de 650.m2 de aceras en el cantón, **e-** En servicios sociales y complementarios, se asigna la suma de ¢10.500.000.00 en el renglón de servicios

en ciencias económicas y sociales, con el propósito de contratar los servicios que le permitan a la Municipalidad realizar una investigación social sobre experiencia real del ciudadano en aspectos como accesibilidad, movilidad, uso del espacio existente, impacto educativo en los barrios, entre otros. **f-** En Servicios Sociales y Complementarios se aplica la suma de ¢10.500.000.00 en el renglón de Actividades de capacitación, con el fin contratar los servicios profesionales para impartir módulos en diseño interactivo, para organizaciones de barrios, en temas como mobiliario urbano, cohesión social, seguridad y confianza en el espacio público, y fomentar en los ciudadanos la participación en talleres del proceso continuo de reformas regulatorias urbanas, dándoles así las herramientas para el mejoramiento de barrios en términos físicos, sociales, económicos y ambientales. **g-** De igual forma en materiales y suministros varios del servicio de Alcantarillado Pluvial la suma de ¢16.500.000.00 para la intervención de 450 ml del sistema pluvial en el cantón de Curridabat. **h-** En Aportes en Especie para Servicios y proyectos comunitarios, se incluye la suma de ¢9.000.000.00 en textiles y vestuarios, con propósito de adquirir 4 toldos de 6 por 18 metros y donarlos a la Cruz Roja de Curridabat. **i-** En el Programa III se consideran seis diferentes adendas que permiten el mantenimiento rutinario de la red vial cantonal y mejoras en parques, todas ellas en apego a los artículos 200 y 201 del Reglamento de la Ley General de Contratación Administrativa. Específicamente con Pavitec ¢21.000.000.00 para mezcla asfáltica, con Constructora Presbere ¢5.500.000.00 para tobacemento, para la acera de la Escuela de Granadilla ¢3.000.000.00, para mejoras en las Calles en Las Lomas abajo de Granadilla ¢4.000.000.00, para adquisición de equipo biomecánico (gimnasios)en parques ¢9.000.000.00, con Pavitec ¢29.000.000.00 para mezcla asfáltica, De acuerdo con lo expuesto en el Programa III nos permitimos indicar que las metas #003-03, #003-04 y #003-14 son las afectadas por el incremento presupuestario que permitirá generar las adendas respectivas en beneficio de las vías cantonales.

2-En este punto se toma del código de edificios del Proyecto de Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, CECUDI, la suma de ¢5.000.000.00 y se dirigen a los diferentes renglones de materiales y suministros del mismo proyecto, con el propósito de realizar mejoras en el edificio de la Red de Cuido Santa Teresita en Tirrases. Las obras incluyen: Baranda entre rampa acceso y edificio, zacate entre muro retención y malla perimetral, repello muro existente y pintura en color blanco para pintar mural, levantar malla lado sur en 1.50 mts más adicional, baranda 5 metros de largo sobre muro saliendo desde las astas (portón con candado). El ajuste en este proyecto no genera variaciones en la meta #003-08, debido a que los ajustes entre partidas del mismo fin.

	Programa	Grupo de Obras /Servicio-Actividad	PROYECTO	PARTIDA	GRUPO	SUBPARTIDA	DESCRIPCION	MONTO PRESUPUESTADO	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DE PRESUPUESTO	Meta
1	01	04	01	03	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas Fondos y Aportes, Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales.	136.685.000,00	136.685.000,00	0,00	0,00	001-07
	01	04	03	02	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas Fondos y Aportes, Intereses sobre Préstamos de Instituciones Públicas Financieras.	3.800.000,00	3.800.000,00	0,00	0,00	001-07
	01	04	08	02	06		Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas Fondos y Aportes, Amortización de Préstamos de Instituciones Públicas Financieras.	32.356.655,00	27.015.000,00	0,00	5.341.655,00	001-07
	01	03	05	01	04		Programa I Dirección General y Administrativa, Administración de Inversiones Propias, Bienes Duraderos, Equipo y Mobiliario de Oficina.	1.863.900,00	0,00	12.000.000,00	13.863.900,00	001-10
	01	04	06	04	01	02	Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas Fondos y Aportes, Transferencias Corrientes, Asociación Albergue Rehabilitación Alcohólico Adulto Mayor.	0,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	001-11
	01	04	07	03	01	01	Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas Fondos y Aportes, Transferencias de Capital, Asociación Albergue Rehabilitación Alcohólico Adulto Mayor.	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	001-11
	01	04	06	04	01	04	Programa I Dirección General y Administrativa, Registro de Deudas Fondos y Aportes, Transferencias Corrientes, Asociación de Amigos de la Escuela de Música de Curridabat.	0,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	001-11
	02	03	02	03	01		Programa II Servicios Comunales, Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Metálicos.	1.725,90	0,00	100.000,00	101.725,90	002-16
	02	03	02	03	02		Programa II Servicios Comunales, Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	1.008.199,69	0,00	14.900.000,00	15.908.199,69	002-16
	02	03	02	03	03		Programa II Servicios Comunales, Caminos y Calles, Materiales y Suministros, Madera y sus Derivados.	21,00	0,00	1.500.000,00	1.500.021,00	002-16

	02	10	01	04	04		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y complementarios, Servicios, Servicios en Ciencias Económica y Sociales.	0,00	0,00	10.500.000,00	10.500.000,00	002-16
	02	10	01	07	01		Programa II Servicios Comunales, Servicios Sociales y complementarios, Servicios, Actividades de Capacitación.	0,00	0,00	10.500.000,00	10.500.000,00	002-16
	02	30	02	03	02		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	0,00	0,00	8.500.000,00	8.500.000,00	002-16
	02	30	02	03	06		Programa II Servicios Comunales, Alcantarillado Pluvial, Materiales y Suministros, Materiales y Productos de Plástico.	0,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	002-16
	02	31	02	99	04		Programa II Servicios Comunales, Aportes en Especie para Servicios y proyectos Comunitarios, Materiales y Suministros, Textiles y Vestuarios.	0,00	0,00	9.000.000,00	9.000.000,00	002-16
	03	02	16	05	02	02	Programa III Inversiones,Vías de Comunicación,Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal, Bienes Duraderos, Vías de Comunicación Terrestre.	0,00	0,00	21.000.000,00	21.000.000,00	003-03
	03	02	17	02	03	02	Programa III Inversiones,Vías de Comunicación,Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Cantonal, Materiales y Suministros, Materiales y Productos Minerales y Asfálticos.	0,00	0,00	5.500.000,00	5.500.000,00	003-04
	03	02	18	05	02	02	Programa III Inversiones,Vías de Comunicación,Construcción Cordón , Caño y Acera, Escuela de Granadilla. Bienes Duraderos, Vías de Comunicación Terrestre.	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	003-06
	03	02	19	05	02	02	Programa III Inversiones,Vías de Comunicación,Mejoras Calles Las Lomas Abajo en Distrito Granadilla. Bienes Duraderos, Vías de Comunicación Terrestre.	0,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	003-06
	03	06	02	05	01	07	Programa III Inversiones,Otros Proyectos, Mantenimiento, Construcción y Mejoras en los Parques del Cantón, Bienes Duraderos, Equipo Y Mobiliario Eduacacional, Deportivo y Recreativo.	82.219,60	0,00	9.000.000,00	9.082.219,60	003-10
	03	06	14	05	02	02	Programa III Inversiones,Vías de Comunicación,Mantenimiento y Reparación de la Red Vial Cantonal,(Recursos Municipales) Bienes Duraderos, Vías de Comunicación Terrestre.	0,00	0,00	29.000.000,00	29.000.000,00	003-14
2	03	01	03	05	02	01	Programa III Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Cecudi, Bienes Duraderos, Edificios.	247.980.544,00	5.000.000,00	0,00	242.980.544,00	003-08

	03	01	03	02	02	02	Programa III Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Cecudi, Materiales y Suministros. Productos Agroforestales	0,00	0,00	1.479.370,00	1.479.370,00	003-08
	03	01	03	02	03	01	Programa III Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Cecudi, Materiales y Suministros. Matariales Metálicos	0,00	0,00	1.650.480,00	1.650.480,00	003-08
	03	01	03	02	03	02	Programa III Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Cecudi, Materiales y Suministros. Mineráles y Asfálticos	0,00	0,00	309.000,00	309.000,00	003-08
	03	01	03	02	04	01	Programa III Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Cecudi, Materiales y Suministros.Herramientas e Instrumentos	0,00	0,00	67.875,00	67.875,00	003-08
	03	01	03	02	01	04	Programa III Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Cecudi, Materiales y Suministros. Tintas, Pinturas y Diluyentes.	0,00	0,00	1.357.000,00	1.357.000,00	003-08
	03	01	03	02	03	03	Programa III Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Cecudi, Materiales y Suministros.Madera y sus Derivados	0,00	0,00	119.275,00	119.275,00	003-08
	03	01	03	02	99	04	Programa III Inversiones, Edificios, Proyecto Construcción y Equipamiento de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil Cecudi, Materiales y Suministros.	0,00	0,00	17.000,00	17.000,00	003-08
							TOTALES	**423.778.265,19**	**172.500.000,00**	**172.500.000,00**	**423.778.265,19**	

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Modificación #10-2014
MATRIZ DE DE SEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL / AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #10-2014		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Cumplir con el pago de deudas, fondos y transferencias de ley (actividad ordinaria y código operativo)	Operativo	7	Crear un fondo de Fideicomiso para que administre los ¢3mil millones de recursos provenientes del préstamo.	Total de recursos transferidos / total de recursos percibidos por el préstamo	38	38%	62	62%	Lic. Jonathan Webb, Lic. Minor Cedeño, Licda. Carmen Morales, Licda. Rocio Campos.	Registro de deuda, fondos y aportes	46.510.000,00	126.331.655,00		- 124.500.000,00	46.510.000,00	1.831.655,00
Desarrollo Institucional	Cumplir con el pago de deudas, fondos y transferencias de ley (actividad ordinaria y código operativo)	Operativo	11	Cumplir en un 100% los giros de deudas, fondos y transferencias de ley según ingresos reales del periodo	Total de recursos ejecutados / total de recursos requeridos según ingreso real del periodo	50	50%	50	50%	Lic. Jonathan Webb, Lic. Minor Cedeño, Licda. Carmen Morales, Licda. Rocio Campos.		306.556.488,22	353.556.488,24		20.000.000,00	306.556.488,22	373.556.488,24
	SUBTOTALES						5,1		7,9			353.066.488,22	479.888.143,24	0,00	-104.500.000,00	353.066.488,22	375.388.143,24
TOTAL POR PROGRAMA							39%		61%								
38%	**Metas de Objetivos de Mejora**						24%		76%								
62%	**Metas de Objetivos Operativos**						49%		52%								
13	**Metas formuladas para el programa**																

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Modificación #10-2014
MATRIZ DE DE SEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #10-2014		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo Institucional	Gastos para actividad ordinaria de los servicios	Operativo	16	Cumplir con el 100% de los gastos para actividad ordinaria de los servicios	Total de gastos ejecutados / total de gastos proyectados	50	50%	50	50%	Ing. Carlos Núñez			1.454.776.727,52	1.632.009.973,09		49.000.000,00	1.454.776.727,52	1.681.009.973,09
	SUBTOTALES						**8,9**		**11,1**				**1.454.776.727,52**	**1.632.009.973,09**	**0,00**	**49.000.000,00**	**1.454.776.727,52**	**1.681.009.973,09**
TOTAL POR PROGRAMA							**45%**		**56%**									
65%	**Metas de Objetivos de Mejora**						**49%**		**51%**									
35%	**Metas de Objetivos Operativos**						**36%**		**64%**									
20	**Metas formuladas para el programa**																	

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Modificación #10-2014
MATRIZ DE DE SEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA																		
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		Propuesta de Modificación #10-2014		NUEVO SALDO	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE	I SEMESTRE	II SEMESTRE
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	3	Realizar actividades de mantenimiento rutinario (bacheo) en aproximadamente 15 km de red vial cantonal por medio de 785 ton-met de mezcla asfáltica en caliente	(Meta ejecutada/ Meta planificada)* 100	25	25%	75	75%	Ing. Randall Rodriguez	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial	17.988.679,39	27.615.346,88		21.000.000,00		48.615.346,88
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	4	Realizar actividades de mejoramiento en la red vial cantonal por medio de 225 m3 de tobacemento	(Meta ejecutada/ Meta planificada)* 100	0	0%	100	100%	Ing. Randall Rodriguez	02 Vías de comunicación terrestre	Mantenimiento rutinario red vial		12.561.968,59		5.500.000,00		18.061.968,59
Arraigo	Definir anteproyecto, planos y cartel de licitación para construcción de Albergue para niños y niñas del Programa de la Red de Cuido .CECUDI.	Mejora	8	Invertir el 100% de recursos asignados para el planteamiento del anteproyecto, planos y cartel de licitación para futura construcción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, para albergar a Niños y niñas de la red de cuido.	Meta ejecutada/ meta planificada * 100	20	20%	80	80%	Ing. Erick Rosales- Ing.Sonia Hernandez	01 Edificios	Otros Edificios		289.444.510,19				
Conectividad Total	Proporcionar acciones de mantenimiento y mejoramiento del derecho de vía de la red vial cantonal	Mejora	14	Realizar actividades de mantenimiento periódico y rutinario por medio de la colocación de 1000 toneladas de mezcla asfáltica.	(Meta ejecutada/ Meta planificada)* 100	0	0%	100	100%	Ing. Randall Rodriguez	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial		60.000.000,00		29.000.000,00		89.000.000,00
	SUBTOTALES						3,1		20,0				17.988.679,39	389.621.825,66	0,00	55.500.000,00	0,00	155.677.315,47
TOTAL POR PROGRAMA							13%		87%									
91%	**Metas de Objetivos de Mejora**						10%		90%									
9%	**Metas de Objetivos Operativos**						50%		50%									
25	**Metas formuladas para el programa**																	

RESULTANDO

1. Que según explicación del Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, las transferencias a asociaciones que se están incorporando en esta modificación presupuestaria, no pueden ser ejecutadas si antes no se tiene a mano, la liquidación de los recursos asignados en otros documentos presupuestarios. Asimismo, se deja constancia, de la afirmación hecha por el citado funcionario, en el sentido, que la ejecución de las transferencias, una vez cumplidos los requisitos, es plena responsabilidad administrativa que no involucra a los miembros del Concejo. El seguimiento de este tipo de transferencia le corresponde a la Dirección de Responsabilidad Social.

2. Una vez que las asociaciones beneficiadas hagan entrega de la liquidación de fondos girados, la Dirección de Responsabilidad Social suministrará al Concejo Municipal, copia de los expedientes respectivos y se pondrá a disposición a través de la red social Facebook.

CONSIDERANDO

3. El artículo 95 del Código Municipal establece: "Artículo *95. — (…) Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados."*

4. El artículo 6.6 del Reglamento Interno sobre el trámite de las variaciones al presupuesto de la municipalidad, establece lo siguiente:

   "6.7. La comisión de Hacienda y Presupuesto dará un trámite expedito a las modificaciones sometidas a su consideración."

POR TANTO, ESTA COMISIÓN:

Recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria 10-2014, que por un monto de ¢172.500.000.00, remite la Administración.

19:10 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.- A las diecinueve horas diez minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Conocido el informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometidas a votación, las recomendaciones de éste derivadas, por unanimidad se acuerda:

1. ***Aprobar la Modificación Presupuestaria Nro. 08-2014, que por un monto de ¢263.872.900,42, remite la Administración.***

2. ***Aprobar la Modificación Presupuestaria Nro. 09-2014, que por un monto de ¢23.903.345, 00 remite la Administración.***

3. ***Aprobar la Modificación Presupuestaria Nro. 10-2014, que por un monto de ¢172.500.000.00, remite la Administración.***

19:11 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas once minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CRITERIO JURÍDICO SOBRE CALENDARIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS QUE COINCIDEN CON FECHAS ESPECIALES.-

Explica el Secretario del Concejo, que por considerarlo necesario el Lic. Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, se solicitó a través de la Presidencia del Concejo, a la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal, un criterio jurídico que sustente la calendarización de sesiones ordinarias en fechas especiales, en virtud de que el artículo 30 del Código Municipal, "solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se pagarán."

Por lo anterior, se somete a conocimiento del Concejo, el criterio jurídico de la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, que literalmente dice: "Atentamente me permito saludarlo y a la vez conforme a sus instrucciones brindar criterio sobre la potestad del Concejo Municipal de trasladar las sesiones por vacaciones de fin y principio de año.

Al respecto me permito indicarle que en el proyecto de reforma integral del *"Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates"* que tiene en conocimiento, hace bastante tiempo, el Honorable Concejo Municipal, expresamente se contempla la potestad y la posibilidad de que el Concejo Municipal pueda modificar sus sesiones ordinarias y extraordinarias por vacaciones de fin y principio de año.

Si bien es cierto, que el artículo 35 del Código Municipal indica que: "(...) 35.- El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejos deberán efectuar, como mínimo, una sesión ordinaria semanal.(...)"; lo cierto es que el Honorable Concejo Municipal, como órgano colegiado soberano puede tomar las decisiones que considera oportunas, legales y convenientes para el desarrollo de sus sesiones, para cuyo efecto conforme al numeral 42 del mismo cuerpo normativo se indica que : "(...) 42. El Concejo tomará sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo cuando este código prescriba una mayoría diferente (...)" en relación con lo prescrito en el numeral 16 de la Ley General de la Administración Pública que indica: "(...) 16.1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. (...)17. La discrecionalidad estará limitada por los derechos del particular frente a ella, salvo texto legal en contrario. (...)."; puede hacerlo.

Como podemos ver el órgano colegiado puede por razones de lógica, justicia y conveniencia tomar los acuerdos que considere pertinentes. En el caso de las sesiones solamente se encuentra

supeditado a la publicación, en el caso de las sesiones ordinarias, en el Diario Oficial La Gaceta, pues en el caso de las extraordinarias, debe cumplirse el procedimiento establecido en el numeral 36 del Código Municipal.

En este sentido, puede referirse a la Asamblea Legislativa, quien aprueba sus recesos por vacaciones de fin y principio de año, así como de semana santa, con la toma de un simple acuerdo que carece de formalidad alguna, como lo es la publicación en el diario Oficial La Gaceta.

El Manual de Procedimientos Parlamentarios del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal indica literalmente lo siguiente sobre las sesiones ordinarias: "(...) a) Las Sesiones Ordinarias son las que el Gobierno Local celebra periódicamente, en la forma que lo establece el Código de la materia (Art. 35 CM) y se efectúan para conocer los asuntos que propone el Presidente, el Concejo y el Alcalde. La hora y el día en que los Concejos decidan celebrar sus sesiones ordinarias debe ser publicado en la Gaceta <u>y cualquier variación en dicho horario debe ser publicado también en el mismo diario oficial</u> (...)■"■ Ver IFAM. Manual de Procedimientos Parlamentarios. 2010. El subrayado no es del original.

Ahora bien, también es importante mencionar que al cerrar el municipio sus instalaciones por es ese período de tiempo, hacer venir a sesiones ordinarias en vacaciones a funcionarios municipales, al Alcalde y eventualmente al Auditor carece de toda lógica, pues es más barato modificar las sesiones e informar a los particulares, quienes al encontrarse informados, no se les causa perjuicio alguno. El gasto corriente en electricidad, agua, horas extras y salarios resulta menor, en consecuencia no se está generando ningún daño a la hacienda pública municipal; al contrario se está economizando al erario público.

Por su parte, la Procuraduría General de la República ha sostenido, sobre una consulta promovida por el Auditor de la Municipalidad de Carrillo, sobre la modificación de sesiones, por vacaciones navideñas, lo siguiente de interés:

> "(...)"*¿Procede el cambio de sesiones o adelanto de fecha en el mes de diciembre década (sic) año por motivos de cierre de las instalaciones de fin principio de año, habiéndose publicado el cambio de fecha debidamente en el Diario Oficial la Gaceta, siendo que pueden quedar acuerdos no en firme en estas sesiones y se ratifican en las primeras sesiones de enero?" (... ¡<u>La tercera, que la consulta no se circunscriba al ejercicio de las funciones del auditor interno</u>. Desde esta perspectiva, el numeral 4 de nuestra Ley Orgánica no autoriza a los auditores a consultar sobre materias que no se refieran o no estén relacionadas con la esfera de su competencia. Por consiguiente, y tal y como usted acertadamente lo hace, es conveniente que el auditor señale las razones que lo mueve acudir al criterio del Órgano Asesor." (Opinión Jurídica O.J.-033-2003 del 24 de febrero del 2003. En igual sentido, C-107-2003 del 22 de abril del 2003)*
>
> *De la línea interpretativa sobre el numeral 4° de nuestra Ley Orgánica que deriva de la anterior transcripción, es oportuno analizar su consulta. Para ello, estimamos*

indispensable citar el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, mismo que es aludido en su oficio como fundamento para la gestión que nos ocupa:

*"Artículo 22. —**Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente:*

a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos, fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el tanto éstos se originen en transferencias efectuadas por componentes de su competencia institucional.

b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas que sean pertinentes.

c) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o en la prestación de tales servicios.

d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.

e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de control interno.

f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos que establece la Contraloría General de la República.

g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoria interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

h) Mantener debidamente actualizado el reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna.

i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley."

*Es criterio **de este** Órgano Asesor que las competencias que están llamadas a desarrollar las auditorías Internas tienen una marcada relación con las acciones de control y vigilancia de la Hacienda Pública, entendido éste último concepto balo la Inteligencia del artículo 8 de la Lev Orgánica de la Contraloria General de la República **(Lev N' 7428 de 7** de setiembre de **1994).** Igualmente se desprende dicha afirmación de otras competencias a que se alude en la Lev General de Control Interno (vg., artículo 8 en cuanto define el conjunto de objetivos que persigue el sistema de control Interno, incluyendo: "a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información, c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones y d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico."); todo bajo el concepto "funcional" de auditoría interna: "La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoria interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas." (Artículo 21, ibid)*

*Sin **que se pretenda concluir que,** en **todos v cada uno de** los **casos,** los señores auditores internos del sector público deberán **acreditar la relación entre su consulta v** el **ámbito de sus competencias, es claro que tal vínculo debe aparecer razonablemente del contenido de la gestión elevada a conocimiento de la Procuraduría General de la República.***
(...)

Analizada que fuere la consulta, tenemos, en primer término, que el señor Auditor no explica cómo se relaciona la variación en la agenda del Concejo Municipal con lo propio de su competencia -control y vigilancia de la hacienda pública-. Siendo, además que, tampoco esta Procuraduría denota tal relación, ya que, el primero se limita a señalar que los acuerdos adoptados en diciembre se ratifican en la primera sesión de enero, circunstancia que, en principio, no lograría lesionar el erario. En idéntico sentido, omito establecer, aunque sea de forma somera, la opinión jurídica del Asesor institucional al respecto. (...)." Ver C-078-2014 de la Procuraduría General de la República.

Como vemos el Auditor Municipal tiene competencia en temas referentes al control y fiscalización del erario público y no a la toma de decisiones administrativas, fundamentadas en principios de lógica, oportunidad y conveniencia del Concejo Municipal."

19:13 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CRITERIO JURÍDICO SOBRE CALENDARIZACIÓN DE SESIONES QUE COINCIDEN CON FECHAS ESPECIALES.- A las diecinueve horas trece minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Visto el criterio jurídico

suministrado por la Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, respecto de la procedencia legal de calendarizar las sesiones ordinarias que coinciden con fechas especiales, por unanimidad se acuerda acoger el mismo y remitirlo a conocimiento de la Auditoría Interna.

19:14 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas catorce minutos del cuatro de noviembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 3º.- CARTA DE LA LICDA. ALBA IRIS ORTIZ RECIO SOBRE SU AUSENCIA EN ESTA SESIÓN.-

Se acusa recibo del oficio cursado por la Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, donde comunica su dificultad para asistir a la sesión de esta noche, solicitando se le rebaje el día de vacaciones.

CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **7920 LIGIA MARÍA CHAVARRÍA ALFARO.-** Copia de recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto contra resolución ACMC 0784-10-2014 con relación a permiso de construcción. – **Se toma nota.**

2. **112L75 SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 04.-** Oficio en el que se solicita designar a MARÍA ALEJANDRA MASÍS GAMBOA, cédula 1-0801-0819, como miembro de la junta de educación de escuela Granadilla Norte, por renuncia de, Alix Gabriela Hibbert Sánchez, quien no se presentó a la juramentación.

   19:17 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE MARÍA ALEJANDRA MASÍS GAMBOA EN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA GRANADILLA NORTE.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Leída la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda designar a MARÍA ALEJANDRA MASÍS GAMBOA, cédula 1-0801-0819, como miembro de la junta de educación de escuela Granadilla Norte, para el período que corre del 4 de diciembre de 2014 al tres de diciembre de 2017. Queda por consiguiente sin efecto el nombramiento de Alix Gabriela Hibbert Sánchez, por no haberse juramentado.

   19:18 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

3. **9140 RODOLFO E. QUIRÓS GUARDIA.-** Misiva en la que solicita la equiparación de la manzana 56 del distrito Sánchez, calles 123 y 125, en cuanto a los requisitos exigidos en otras manzanas aledañas, respecto al uso de suelo y que tienen que ver con alturas de construcción y densidad habitacional. **(Asesoría Legal)**

4. **CONSEJO DE DISTRITO GRANADILLA.-** Carta en la que se concede el aval para que se permita a la PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, Trámite 10994, la realización de fiestas patronales, los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2015, en los alrededores del templo católico de Granadilla. Las actividades incluyen carruseles, carreras de caballos, ventas de comida y artesanía.

19:20 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR FIESTAS PATRONALES.- A las diecinueve horas veinte minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Visto el aval concedido por el Consejo de Distrito para que la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, realice fiestas patronales los días 30 y 31 de enero y 1 de febrero de 2015, en los alrededores del templo católico de Granadilla, incluyendo actividades incluyen carruseles, carreras de caballos, ventas de comida y artesanía, por unanimidad se acuerda autorizar el evento.

19:21 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiún minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

5. **11337 SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 04.-** Oficio en el que se solicita nombrar GEILYN BERMÚDEZ CHACÓN, cédula de identidad Nro. 1-1183-0145, como integrante de la junta de educación del jardín de niños Sarita Montealegre, en sustitución de Verónica Hernández Calvo, quien renunció a su puesto.

19:22 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE GEILYN BERMÚDEZ CHACÓN EN JUNTA DE EDUCACIÓN JARDÍN DE NIÑOS SARITA MONTEALEGRE.- A las diecinueve horas veintidós minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- En atención de la solicitud formulada, se acuerda por unanimidad, designar a GEILYN BERMÚDEZ CHACÓN, cédula de identidad Nro. 1-1183-0145, como integrante de la junta de educación del jardín de niños Sarita Montealegre, en sustitución y por el resto del período que correspondía a Verónica Hernández Calvo, quien renunció a su puesto.

19:23 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintitrés minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

6. **11338 SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 04.-** Oficio en el que se solicita el nombramiento de OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ CAMACHO, cédula de residencia 117001544209, como

integrante en la junta de educación de la escuela La Lía, en sustitución de Armando Gómez Barboza, quien renunció a su cargo.

19:24 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- NOMBRAMIENTO DE OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ CAMACHO EN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA LÍA.- A las diecinueve horas veinticuatro minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- En atención de la solicitud formulada, se acuerda por unanimidad, designar a OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ CAMACHO, cédula de residencia 117001544209, como integrante de la junta de educación de escuela La Lía, en sustitución y por el resto del período que correspondía a Armando Gómez Barboza, quien renunció a su puesto.

19:25 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

7. **11339 SUPERVISIÓN ESCOLAR CIRCUITO 04.-** Oficio C04-195-2014 en el que se informa acerca del trámite seguido respecto a las denuncias presentadas por el señor Ramón A. Izaguirre Contreras, contra la señorita Cindy Hernández Cordero y la señora Julieta Barboza Valverde por supuesta falsedad ideológica. **Se toma nota.**

CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1º.- JURAMENTACIÓN.-

Encontrándose presentes, las señoras MARÍA ALEJANDRA MASÍS GAMBOA, cédula 1-0801-0819, y OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ CAMACHO, cédula de residencia 117001544209; procede la Presidencia con la juramentación de ambas, como integrantes de las juntas de educación de la escuela Granadilla Norte y de la escuela La Lía, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- COMENTARIOS.-

1. **Chapea en sector de cancha "La Pelona":** Solicita a la Administración, el Regidor Suplente Roy Barquero Delgado, la intervención de la Dirección de Servicios Ambientales, para que se proceda a chapear los alrededores de la cancha conocida como "La Pelona", en Tirrases.

2. **Vendedores estacionarios sin permiso:** La Regidora Olga Marta Mora Monge pide la intervención del departamento de inspecciones, para que se regulen las ventas estacionarias ilegales en la intersección de Hacienda Vieja – Tirrases, área que cada vez es más frecuentada por vendedores de antigüedades, frutas, verduras muebles artesanales, etc., obstruyendo el paso de peatones, con el consiguiente riesgo sobre todo por la ausencia de aceras. Le parece importante, además, se realicen los trámites que sean necesarios para que se construyan esas aceras.

3. **<u>Zona de protección del río en urbanización Los Tulipanes:</u>** El Regidor José Antonio Solano Saborío cree de urgencia la atención del problema que se está presentando en la zona de protección del río en ese sector, dado que en apariencia, personeros de La Periférica intentan desviar nuevamente el cauce con el interés de "limpiar" y construir una tapia.

4. **<u>Comercio informal en barrio María Auxiliadora:</u>** Transmite el Regidor José Antonio Solano Saborío, la preocupación de vecinos de barrio María Auxiliadora, por la aparición de establecimientos comerciales informales que expenden mercancías de dudosa procedencia, como cigarros, lo que también representa competencia desleal contra quienes sí poseen sus respectivas patentes. Estima prudente que el Consejo de Distrito analice la situación.

5. **<u>Publicación de informe sobre aportes a asociaciones:</u>** Dice coincidir con la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, el Alcalde Municipal, Edgar Eduardo Mora Altamirano, en la necesidad de publicar la información sobre aportes a asociaciones, porque a fin de cuentas implica devolver los impuestos a la comunidad.

<u>CAPÍTULO 5º.- MOCIONES.</u>

ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN CIERRE DE OFICINAS FIN DE AÑO.-

Moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme que presenta el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano y que literalmente dice: **RESULTANDO:**

1. Que la mayoría de instituciones del Estado, estarán cerradas al público desde el lunes 22 de diciembre al 04 de enero de 2015, reiniciando funciones, el día lunes 05 de enero.

2. La experiencia ha demostrado que durante los días de celebración de fin y principio de año, se produce un descenso en la atención de usuarios y contribuyentes en las distintas oficinas administrativas.

3. Que por economía es más aconsejable mantener las oficinas cerradas durante esos días, sin descuidar aquellos servicios que por su naturaleza en función de la salud pública y otros, requiere una prestación normal.

CONSIDERANDO

1. Según dictamen C-077-2005 de la Procuraduría General de la República, ante consulta de este Concejo, ese órgano concluye:

   1.1. Que la organización de los servicios municipales, funcionamiento de oficinas y los servicios públicos que prestan a la comunidad, así como el cierre y/o la suspensión temporal de ellos es una competencia que deviene incluida en los incisos c) y d) del artículo 13 del Código Municipal, correspondiendo su ejercicio al Concejo Municipal, por

ser ésta una manifestación de la autonomía organizativa encomendada al superior jerarca del ente territorial.

1.2. El Alcalde municipal como "administrador general y jefe de las dependencias municipales, encargado de la organización, funcionamiento y coordinación, así como de la correcta ejecución de los acuerdos del Concejo" le corresponde velar porque se cumplan los acuerdos adoptados y los reglamentos de organización y servicios adoptados por el Concejo. Asimismo, ostenta la competencia para el otorgamiento de licencias a funcionarios del ente, atribución que se entiende de ejercicio particularizado."

2. La atribución conferida por el Artículo 17 del Código Municipal:

Artículo 17. — Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

POR TANTO, PROPONGO:

Para que se autorice el cierre de oficinas administrativas durante los días 26, 27, 29, 30, 31 de diciembre, 02 y 03 de enero del 2015.

En virtud del interés público, queda a salvo el servicio de recolección de basura, inspección, piscina municipal y Alcaldía Municipal.

19:30 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas treinta minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por cinco votos a dos, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:31 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA CIERRE DE OFICINAS DURANTE DÍAS FESTIVOS.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Vista la moción que se promueve y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda aprobarla. En consecuencia:

Se autoriza el cierre de oficinas administrativas durante los días 26, 27, 29, 30, 31 de diciembre, 02 y 03 de enero del 2015.

En virtud del interés público, queda a salvo el servicio de recolección de basura, inspección, piscina municipal y Alcaldía Municipal.

19:32 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por

unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN NUEVO CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE.-

Moción con solicitud de dispensa de trámite y acuerdo firme, que presenta el Alcalde Municipal, Edgar Eduardo Mora Altamirano y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que el cantón de Curridabat se destaca por estar conformado por una considerable proporción de personas adultas mayores que requieren de proyectos integrales para solventar sus necesidades.

2. Que la Municipalidad de Curridabat, ha encontrado en las instituciones que trabajan en beneficio del adulto mayor, aliados importantes para la mejora de las condiciones de vida de esta población.

3. Que la población adulta mayor llega a ser vulnerable no solo por el desgaste físico y mental producido por la edad, por lo que su atención requiere de dedicación, tiempo y recursos para generar condiciones propias para darles calidad de vida.

4. Que el Concejo Municipal autorizó la firma de un convenio marco de cooperación y trabajo conjunto con el Albergue de Rehabilitación del Adulto Mayor Indigente, el cual se ha caracterizado por ser una instancia con amplia trayectoria al servicio de la comunidad.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Curridabat, establece de interés cantonal la suscripción del presente convenio interinstitucional para la trasferencia de recursos de la Municipalidad de Curridabat a la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente, con el fin de generar un aporte importante para que se continúen las labores de ayuda para la comunidad.

Por lo anterior, se suscribe el presente convenio de transferencia de recursos entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente, el cual se rige a partir de las siguientes clausulas:

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHOLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE.

Nosotros, EDGAR EDUARDO MORA ALTAMIRANO, divorciado, Periodista, con cédula de identidad número 2-420-182 y vecino de barrio El Prado, Curridabat, **ALCALDE**, según consta en la Resolución Nro. 0019-E11-2011 de las 09:30 horas del 3 de enero del 2011, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones y publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” Nro. 10, del 14 de enero del 2011, en su

condición de Representante Legal de la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, cédula de Personería Jurídica 3-14-042047, autorizado para la suscripción del presente acto, por el **CONSEJO DE CURRIDABAT**, de conformidad con el artículo 1º, capitulo 2º, del acara de la sesión ordinaria número 216-2014, del 19 de junio del 2014; y **RICARDO BOLAÑOS ROJAS**, cédula de identidad No. 4-0063-0448, casado, vecino de San José, en calidad de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la **ASOCIACION ALBERGUE DE REHABILITACION AL ALCHOLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE**, cédula jurídica No. 3-002-195694; hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación y transferencia de fondos, que será regido por las leyes de la República de Costa Rica y por los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La ley faculta a la Municipalidad de Curridabat para asignar recursos a programas de atención, albergue, rehabilitación y tratamiento de personas adultas mayores y/o con problemas de alcoholismo y farmacodependencia, realizados por instituciones públicas o privadas.

SEGUNDO: La **ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE**, siendo una Organización No Gubernamental, tiene como fin la atención al Adulto Mayor, atendiendo, albergando, rehabilitando a esta población para una recuperación de sus afectaciones y enfermedades. Esta se compromete conforme al ordenamiento jurídico a mantener al día los libros legales: diario, mayor, balances e inventarios, registro de asociados, actas de Junta Directiva, actas de asambleas ordinarias y Extraordinarias de Asociados, así como documentos auxiliares. Así mismo se compromete como organización beneficiaria de transferencias de recursos a observar y/o aplicar las disposiciones contenidas en la Ley 8718, en el manual de criterios para la distribución de recursos, artículos 5,6,7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del República 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 52 de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento ilícito en la función pública, del artículo 4 al 9 de la ley de Contratación Administrativa y cualquier otra disposición que le sea aplicable a los sujetos que administran, custodian o manejen fondos privados de origen público.

TERCERO: Según acuerdo del Consejo Municipal número 13 de la sesión extraordinaria Nro. 096-2014, del 7 de abril del 2014, existe un convenio de marco de cooperación entre la Municipalidad de Curridabat y la **ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE**, el cual sirvió de precedente para la aprobación del convenio de transferencia de recursos.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE**, reconoce a la Municipalidad de Curridabat, como un Gobierno local cooperador de las labores que realiza el Albergue siendo anuente y permitiendo la supervisión, control, asesoría y fiscalización por parte de la Municipalidad de Curridabat de los fondos que por este convenio se le traslada al Albergue.

QUINTO: La Municipalidad de Curridabat, mediante este convenio y en apoyo al sostenimiento del programa desarrollado por **ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE**, le transferirá a esta última la suma de dieciséis millones de colones (₡16.000.000), los cuales ejecutará de la siguiente manera: Diez millones (₡10.000.000) en

infraestructura y seis millones de colones (₡6.000.000)en alimentación, pago de servicios públicos, vestuario y artículos de higiene personal y limpieza.

SEXTO: El giro de los dineros se hará de la siguiente manera: **UN SOLO TRACTO POR 16.000.000^{00}**
SÉTIMO: En caso de no utilizarse la totalidad de los recursos dentro del término del convenio la **ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE**, tendrá que reintegrar a la municipalidad el saldo respectivo.

OCTAVO: La **ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE**, en conocimiento de la ley, se encuentra al día en el pago de cuotas obreros patronales a la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme la obliga los artículos 31 y 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, estando consientes que así se mantendrán durante todo el convenio. Esta obligación se extenderá también a terceros cuyos servicios subcontrate el contratista, quien será solidariamente responsable por su inobservancia.

NOVENO: La **ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE**, destinará el uso de los recursos otorgados en el presente contrato, únicamente para el destino o los destinos supra indicados y en ningún caso podrá utilizarse para fines comerciales, políticos o distintos a los dichos aquí.

DÉCIMO: La **ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE**, deberá presentar a la Municipalidad de Curridabat, una liquidación donde se detallen las partidas y sub partidas de utilización de los recursos, reservándose la Municipalidad de Curridabat el derecho de solicitar aclaraciones, documentos e información adicional que permita ampliar o aclarar cualquier aspecto de la liquidación.

DECIMO PRIMERO: Los recursos deberán administrarse en una cuenta corriente exclusiva para el manejo de fondos, conforme al Artículo Nº 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica.

DECIMO SEGUNDO: En caso de que se determine, por los órganos competentes, malos manejos de los recursos, se ordenará la suspensión inmediata de los giros de dinero. Se reiniciarán con efecto retroactivo si se comprobara que la anomalía no existía, pero, si por el contrario se establece que hubo malos manejos, se dispondrá el reintegro de los recursos y se determinare conductas delictivas, se procederá con la denuncia judicial correspondiente.

DECIMO TERCERO: Para efectos fiscales se estima el presente convenio en la suma de: **DIECISÉIS MILLONES DE COLONES (¢16.000.000°°)**

DECIMO CUARTO: El presente convenio tendrá una vigencia de un año calendario y su eficacia iniciará a partir de la fecha en que firmen los rubricantes. Cualquier modificación o adéndum, es bilateral y deberá ser aprobada por ambas partes firmantes. En cualquier momento, previo cumplimiento de los debidos procesos ajustados al Procedimiento Sumario de la Ley General de la Administración Publica, las partes podrán rescindir o resolver

este convenio por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia o incumplimiento demostrado por la contraparte.

En fe de lo anterior y en plenamente conformes, firmamos en dos tantos. Ciudad de San José, a las **XXX** del **XXX DE DICIEMBRE DEL 2014.**

19:34 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por cinco votos a dos, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:35 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN PARA SUCRIBIR NUEVO CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y LA ASOCIACION ALBERGUE DE RAHILITACION AL ALCOHOLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Vista la moción que se presenta y sometida ésta a votación, por cinco votos a dos, se acuerda:

1. ***Declarar de interés cantonal la suscripción del citado convenio interinstitucional para la transferencia de recursos de la Municipalidad de Curridabat a la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente, con el fin de generar un aporte importante para que se continúen las labores de ayuda para la comunidad.***

2. ***Se autoriza por consiguiente, la suscripción del convenio de cooperación y transferencia de recursos entre la Municipalidad de Curridabat y la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente, según las cláusulas transcritas.***

19:36 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DEL FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y seis minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por cinco votos a dos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Votos afirmativos: Morales Rodríguez, García Camacho, Garita Núñez, Henry Smith y Solano Saborío.- **Votos negativos:** Madrigal Sandí y Mora Monge.-

CAPÍTULO 6º.- ASUNTOS DE LA ALCALDE.-

ARTÍCULO 1º.- SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LICITACION ABREVIADA 2014LA-000007-01 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT".-

Se conoce oficio AMC 0923-12-2014 de la Alcaldía Municipal, en el que se solicita la adjudicación de la **LICITACION ABREVIADA 2014LA-000007-01 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT"**

EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA DICHO PROYECTO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL CODIGO:

5.01.01.01.04.05 SERVICIOS DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS

EMPRESAS INVITADAS

GB SYS S.A.	SI COTIZO
KY M LATINOAMERICA S.A.	SI COTIZO
MICRO SISTEMAS ARIAS S.A.	NO COTIZO
ASESORIA AKTEK DE ANTONIO S.A.	NO COTIZO
COMPONENTES DEL ORBE	NO COTIZO

EMPRESAS Y MONTOS PARTICIPANTES

1- GB SYS S.A. SI COTIZO
2- KY M LATINOAMERICA S.A. SI COTIZO

EMPRESA Y MONTO RECOMENDADO

BIENES AHT DE COSTA RICA S.A. ¢67.202.159.71

Una vez analizadas las ofertas para su admisibilidad, tanto en lo que son los aspectos legales, administrativos, técnicos y aplicados los criterios de evaluación de esta licitación según oficio MCI-069-2014 de la Comisión de Informática, recomienda llevar a cabo la Adjudicación de la siguiente forma:

Una vez analizada y verificada las ofertas adjuntadas en el expediente, se recomienda llevar a cabo la adjudicación de la siguiente manera, a la empresa **GBSYS S.A, por un monto de ¢ 67, 202,159.71**:

Módulo	**Costo**	**Plazo / Meses**
Catastro Municipal	¢24.626.878.40	3.42
Cobro Administrativo	¢21.287.640.65	2,96
Cajas Tesorería	¢14.817.867.51	2.06
Seguridad y Auditoría	¢6.469.773.15	0.90
Total	**¢67,202,159.71**	**9.34**

Aunado a lo anterior quiero indicarle que la oferta presentada por la empresa KYM LATINOAMERICA S.A, no pudo ser calificada por las razones que se exponen en los oficios PMC 718-12-2014 y MCI 069-2014.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

19:39 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas treinta y nueve minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.

19:40 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA 000007-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD." A las diecinueve horas cuarenta minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Conocida la solicitud que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda, adjudicar la LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA 000007-01 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL NUEVO SISTEMA INTEGRADO DE COBRO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT," a favor de la empresa GBSYS, S. A., por un monto de ¢67.202.159,71, según la recomendación contenida en oficio PMC 718-12-2014.

19:41 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DEL FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y un minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

ARTÍCULO 2º.- OFICIO AMC 0922-12-2014 EN QUE SE COMUNICA AUSENCIA "POR VACACIONES" DEL VIERNES 5 AL LUNES 8 DEL DICIEMBRE.-

Se tiene por conocido el oficio AMC 0922-12-2014 que suscribe el señor Alcalde para comunicar su ausencia por motivo de vacaciones, del viernes 5 al lunes 8 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- OFICIO AMC 0909-12-2014 EN EL QUE SE SOMETE A CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, LA RECUSACIÓN PLANTEADA POR EL LIC. LUIS GERARDO CHAVES VILLALTA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO EN SU CONTRA.-

Se recibe oficio AMC 0909-12-2014 que dirige el Alcalde Municipal, mediante el que se somete a conocimiento y resolución, **RECUSACIÓN** planteada por el funcionario **Luis Gerardo Chaves Villalta** dentro del **Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Disciplinaria** que se le sigue. La recusación fue planteada en contra de los suscritos, **EDGAR MORA ALTAMIRANO** en mi condición de **ALCALDE** y **ALICIA BORJA RODRIGUEZ** en mi condición de **VICEALCALDESA**, así como en contra de los miembros propietarios del Órgano Director del Procedimiento: Ing. Douglas Alvarado Ramírez, Ing. Randall Rodríguez Araya y el Ing. Calos Núñez Castro, y en contra de uno de los miembros suplentes el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez, ante lo cual, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 231 inciso primero de la Ley General de Administración Pública

ARTÍCULO 4º.- OFICIO AMC 872-11-2014 EN EL QUE SE HACE TRASLADO DEL EXPEDIENTE RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO AL LIC. LUIS GERARDO CHAVES VILLALTA.-

Se tiene por recibido el oficio AMC 872-11-2014 que suscribe el Alcalde Edgar Eduardo Mora Altamirano y mediante el cual se hace traslado del expediente administrativo relacionado con

Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Disciplinaria, que se sigue contra el Lic. Luis Gerardo Chaves Villalta.

No obstante, se hace la salvedad, de que el expediente no fue adjuntado a los oficios antes mencionados.

Receso: 19:44 – 19:48 horas.

Para su estudio y recomendación, se traslada el asunto a la Asesoría Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo.

TRANSITORIO 1: CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.-

La Presidencia propone convocar a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del miércoles 10 de diciembre de 2014, en este salón de sesiones, con el propósito de desarrollar la agenda siguiente:

ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

1.1. Aprobación de la adenda con la empresa PAVITEC.
1.2. Aprobación de la adenda con la empresa PRESBERE.
1.3. Adjudicación de Licitación Abreviada 2014LA 000014-01 "COMPRA DE RETROEXCAVADOR."
1.4. Aprobación de adenda con empresa PIE PROMOTORES INMOBILIARIOS ESPECIALIZADOS S.A
1.5. DICTAMEN CAJ-059-12-2014 DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

19:49 ACUERDO Nro. 23.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la iniciativa planteada.

19:50 ACUERDO Nro. 24.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA.- A las diecinueve horas cincuenta minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Vista la proposición que hace la Presidencia del Concejo, una vez sometida ésta a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. En consecuencia, se convoca a sesión extraordinaria para las 18:30 horas del miércoles 10 de diciembre de 2014, en este salón de sesiones, con la agenda siguiente:

ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

1.1. Aprobación de la adenda con la empresa PAVITEC.
1.2. Aprobación de la adenda con la empresa PRESBERE.
1.3. Adjudicación de Licitación Abreviada 2014LA 000014-01 "COMPRA DE RETROEXCAVADOR."
1.4. Aprobación de adenda con empresa PIE PROMOTORES INMOBILIARIOS ESPECIALIZADOS S.A
1.5. DICTAMEN CAJ-059-12-2014 DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

19:51 ACUERDO Nro. 25.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DEL FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y un minutos del cuatro de diciembre de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Al ser las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos se levanta la sesión.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO